Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SIGEP II

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Leyva	Bravo	Janley Roger

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. () PAS () No. 89007234	F () M (X) NB ()	COL. (X) EXTRANJERO ()	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 77022605146 D.M. 55

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 26 MES 02 AÑO 1977	CALLE 15 7-72 apto 101 edif el rosal interlaken			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	TOLIMA
DEPTO	TOLIMA	MUNICIPIO	IBAGUÉ		
MUNICIPIO	LÍBANO	TELÉFONO	2625460	EMAIL	btrujillogiraldo@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1992
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN ADMINISTRACION PUBLICA	07	2005	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	12	1999	6320281758

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE PURIFICACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* PURIFICACIÓN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3002338226	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	18	*Mes*	11	*Año* 2020	*Día*	12	*Mes*	03	*Año*	2021	
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01	*DEPENDENCIA* ALCALDIA SECRETARIA DE GOBIERNO					*DIRECCIÓN* Carrera. 4 No. 8 - 122 Barrio El Camellon						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2620014	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	04	*Año* 2019	*Día*	04	*Mes*	12	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE TRANSITO Y TRANSPORTE					*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59 alcaldia ibague						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA	*MUNICIPIO* IBAGUÉ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2637226	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	11	*Mes*	09	*Año* 2018	*Día*	27	*Mes*	01	*Año*	2019	
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR ADMINISTRATIVO	*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y					*DIRECCIÓN* CARRERA 3E 10Y 11 4 piso						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE IBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA		*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 12345678		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
		Día	24	*Mes*	01	*Año*	2018	*Día*	23	*Mes*	07	*Año* 2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION						*DIRECCIÓN* Calle 9 Nro.2-59 Oficina 209				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA IBAGUE SECRETARIA DE PLANEACION			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA		*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 2620014		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
		Día	11	*Mes*	10	*Año*	2017	*Día*	25	*Mes*	12	*Año* 2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* SECRETARIA PLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 9N 2 59 palacio municipal				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DEL CARMEN DE APICALA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA		*MUNICIPIO* CARMEN DE APICALÁ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 3112712882		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
		Día	13	*Mes*	12	*Año*	2016	*Día*	31	*Mes*	12	*Año* 2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* PLANEACION						*DIRECCIÓN* Calle 5 Carrera 5 Esquina Barrio Centro				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA		*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 2669329		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
		Día	16	*Mes*	10	*Año*	2015	*Día*	15	*Mes*	12	*Año* 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* AREA OPERATIVA						*DIRECCIÓN* ZONA INDUSTRIAL EL PAPAYO ANTIGUA CRUZ ROJA				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SECRETARIA DE TRANSITO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO TOLIMA		*MUNICIPIO* IBAGUÉ						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*				
TELÉFONOS 2620014		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*				
		Día	24	*Mes*	01	*Año*	2014	*Día*	23	*Mes*	07	*Año* 2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* SECRETARIA DE TRANSITO						*DIRECCIÓN* PALACIO MUNICIPAL ALCALDIA DE IBAGUE				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA		*MUNICIPIO* IBAGUÉ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2480033		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
		Día	06	*Mes*	11	*Año*	2008	*Día*	07	*Mes*	01	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 18 CN KRA 1ERA ARKABAL					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD MIGUEL ARTURO GAMBA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA		*MUNICIPIO* IBAGUÉ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2129827		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
		Día	20	*Mes*	08	*Año*	2008	*Día*	24	*Mes*	01	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* INSTALACIONES HIDROSANITARIAS						*DIRECCIÓN* CARRERA 21N 63C 57 BOGOTÁ					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA		*MUNICIPIO* IBAGUÉ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
		Día	22	*Mes*	11	*Año*	2005	*Día*	12	*Mes*	12	*Año*	2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA* DEPARTAMENTO TECNICO						*DIRECCIÓN* Ibagué					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ING HECTOR MILCIADES GUERRA MONCALEANO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍ* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA		*MUNICIPIO* IBAGUÉ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS 2588800		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
		Día	08	*Mes*	06	*Año*	2004	*Día*	08	*Mes*	10	*Año*	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE		*DEPENDENCIA* TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 146N 21 46 APTO 601 BOGOTA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL TOLIMA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍ* COLOMBIA								
DEPARTAMENTO TOLIMA		*MUNICIPIO* IBAGUÉ				*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*							
TELÉFONOS		*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
		Día	18	*Mes*	09	*Año*	2003	*Día*	16	*Mes*	11	*Año*	2003
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* CARRERA 5C 60N 1 ERA ETAPA					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA		MUNICIPIO: IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 2654553		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	05	Mes	11	Año	2002	Día	13	Mes	12	Año 2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA		DEPENDENCIA: ADMINISTRATIVA						DIRECCIÓN: Avenida Ferrocarril con 44 Esquina				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: GONZALO AVENDAÑO PRIETO			PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA		MUNICIPIO: PRADO						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 2700833		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	28	Mes	12	Año	2001	Día	28	Mes	06	Año 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA		DEPENDENCIA: INTERVENTORIA DE VIAS						DIRECCIÓN: CARRERA 6B 51 23 B. rincon de piedra pintada				

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			PÚBLICA: X	PRIVADA:	PAÍ: COLOMBIA							
DEPARTAMENTO: TOLIMA		MUNICIPIO: IBAGUÉ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:				
TELÉFONOS: 7056000		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día	04	Mes	07	Año	2001	Día	03	Mes	08	Año 2001
CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA		DEPENDENCIA:						DIRECCIÓN: CARRERA 59N 26 60				

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS							
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO				
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
		Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN				

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	8
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	20	6
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ibagué, 15 de septiembre 2025

Ciudad y fecha

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SIGEP II

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141128169985

(415)7707212489984(8020) 000014112816998 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 7 2 3 4	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 9 0 0 7 2 3 4

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Quindío 6 3	Armenia 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LEYVA	BRAVO	JANLEY	ROGER

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Ibagué 0 0 1

41. Dirección principal
CL 15 7 72 ED EL ROSAL AP 101 BRR INTERLAKEN

42. Correo electrónico rogerleyva2023@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 2 3 3 8 2 2 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 6 0 4 0 1	4 2 9 0	2 0 1 5 0 8 0 1		2 1 4 2	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2 2	4 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LEYVA BRAVO JANLEY ROGER
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 06-08-2025 02:28:42PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 3 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141128169985

(415)7707212489984(8020) 000014112816998 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 0 7 2 3 4	2	Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento		1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9		
72. Número			
73. Fecha			
74. Número de notaría			
75. Entidad de registro	0 3		
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 3 3 1		
77. No. Matrícula mercantil	2 4 5 3 2 4		
78. Departamento	7 3		
79. Ciudad/Municipio	1 6		
Vigencia			
80. Desde			
81. Hasta			

Composición del Capital

82. Nacional ____ %

83. Nacional público ____ %

84. Nacional privado ____ %

85. Extranjero ____ %

86. Extranjero público ____ %

87. Extranjero privado ____ %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 3 de 3 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141128169985

(415)7707212489984(8020) 000014112816998 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Ibagué 9	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos e 4 7 5 9	

162. Nombre del establecimiento: MULTIAGENDA

163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
Tolima	7 3	Ibagué	0 0 1

165. Dirección: CL 15 7 72 ED EL ROSAL AP 701 BRR INTERLAKEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 4 3 3 2	1 9 8 8 0 7 2 6	
168. Teléfono: 3 0 0 2 3 3 8 2 2 6	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **89.007.234**
LEYVA BRAVO

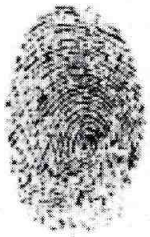
APELLIDOS
JANLEY ROGER

NOMBRES



FIRMA





HUELLA DEL INDICE

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1977**
LIBANO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	O+	M
ESTATURA	G S RH	SEXO

07-ABR-1995 ARMENIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A 2907300 00058541 M 0089007234 20080624 0002569857A 1 6570005362

UNIVERSIDAD DEL QUINDIO

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la Universidad del Quindío

CERTIFICA

Que en el libro de ACTAS DE GRADO de la Universidad, figura el ACTA DE GRADO No. 025, expedida en la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los (21) VEINTIUN días del mes de JUNIO del 2000 Fecha en la cual se cumplió el acto de Graduación de:

JANLEY ROGER LEYVA BRAVO
89.007.234

Presidió dicho acto el Doctor HECTOR POLANIA RIVERA Rector de la Universidad y actuó como Secretario General el Doctor (a) GLORIA INES AGUDELO GOMEZ quien informó que el aspirante terminó sus estudios en el año de 2000, y que el Consejo Académico, mediante el acuerdo No. 040 Diploma No. 4054 el (21) del mes de JUNIO le confirió el Título de:

INGENIERO CIVIL

El Acto se autorizó después de que el estudiante cumplió con todos los requisitos exigidos por los reglamentos de la Universidad. Para tal efecto, el señor Decano tomó el juramento al Graduando y le hizo entrega del DIPLOMA que lo acredita como:

INGENIERO CIVIL

Para constancia y validez se firma este documento.

HECTOR POLANIA RIVERA
El Rector (Fdo)

DIEGO GUERRERO CASTRO
El Decano (Fdo)

GLORIA INES AGUDELO GOMEZ
El Secretario General (Fdo)

Es copia de su original tomada a los VEINTIUN (21) días del mes de JUNIO DEL 2000
Código 23744

Powered by CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No.. 63202817SSQND
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 2000/07/27
APELLIDOS
LEYVA BRAVO
NOMBRES
JANLEY ROGER
C.C. 89.007.234
UNIVERSIDAD
DEL QUINDIO

Presidente (o Consejero)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3908681

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JANLEY ROGER LEYVA BRAVO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 89007234, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 63202-81758 desde el 27 de Julio de 2000, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1985.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

La Escuela Superior de Administración Pública

CREADA POR LA LEY 19 DE 1958, ORGANIZADA POR EL D.L. No.350 DE 1960 Y REORGANIZADA POR EL D. No. 219 DE 2004

Teniendo en cuenta que

Janley Roger Leyua Bravo

C.C. No. 89.007.234 de Armenia

Aprobó los estudios de formación avanzada programados por la institución y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ESPECIALISTA EN GESTIÓN PÚBLICA

Dirección Nacional

Subdirección Académica

Secretaría General

Facultad de Posgrado

Ibagué (Tolima), 30 de septiembre de 2005
Registro ESAP No. 2005 - 10862
(Decreto No. 2150 de 1995, artículo 63)
Anotado al Folio 081, Libro 7

42

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113389-7

JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI de la Oficina de Contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS	933
Fecha	24 de Enero de 2018
Contratista	JANLEY ROGER LEYVA BRAVO
Identificación	89007234 - 2
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de planeacion
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPA??AMIENTO EN LA IMPLEMENTACION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLN DE DESARROLLO MUNICIPAL
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses
Valor Inicial	$ 20.400.000,00
Valor Pagado / Ejecutado	$ 20.400.000,00
Estado del Proceso	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 13 de Enero de 2022.

Oficina de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **4754054185**

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 800113189-7

Secretaría de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	1930
Fecha	11 de Octubre de 2017
Contratista	JANLEY ROGER LEYVA BRAVO
Identificación	89007234 - 2
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de planeacion
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPA??AMIENTO Y APOYO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE IBAGUE EN LA ESTRUCTURACION, GESTION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS DE DESARROLLO.
Plazo de Ejecución	Dos (2) Meses Quince (15) Dias
Valor Inicial	$ 8.500.000,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 11 de Enero de 2018.

Dirección de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **9689451429**

Plaza de Bolivar Cl. 9 No. 2 - 59 Palacio Municipal
Oficina: 218 Teléfono: 2 62 00 14 Código Postal: 730006

Powered by CamScanner

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

EL SUSCRITO INGENIERO CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA EN CALIDAD DE DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA.

CERTIFICA

QUE JANLEY ROGER LEYVA BRAVO, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO No.RTOL-038-2003 CON EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL TOLIMA

QUE EL OBJETO CONTRACTURAL FUE CONSTRUCCIÓN DE CANAL EN CONCRETO REFORZADO CON DOS VERTEDORES L=50 M EN EL PR35+0300, PR35+0350 DE LA CARRETERA ARMENIA – IBAGUE, RUTA 40 TRAMO 4003.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : $7.989.640 oo
Fecha iniciación : Septiembre 16 de 2003
Fecha vencimiento : Noviembre 16 de 2003

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 4881 DE 2008, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES):

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
01	01

CIUDAD Y FECHA , IBAGUE JUNIO 01 DE 2009

CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA

C.C. No. 14.270.552

NOTA: La actividad siempre será para Constructores 1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 4881 de 2008. No se requiere certificar el grupo.

NORMATIVIDAD
Decreto 4881, artículo 39 numeral 1, modificado por el Decreto 836 de 2009.

Elaboro Gloria Ines Tafurdo A.
Revisó Manuel Fernando Ramos M.

Instituto Nacional de Vías – Territorial Tolima
Carrera 5ta Calle 60 Jardín 1ra Etapa
TEL : 2742114 - 2730192
FAX : 2740200
http://www.invias.gov.co

SGS

Scanned with CamScanner

MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	**No.**	**CPS 147-2024**
	Fecha:	**SEPTIEMBRE 10 DE 2024**

Modalidad de Selección:	CONTRATACION DIRECTA		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO			
Entidad contratante:	ALCALDIA DE VILLARRICA - TOLIMA	**Nit:**	800.100.147-5
Representante Legal:	JAVIER ORLANDO MONTILLA ORTIZ	**C.C.**	6.031.850 de Villarrica
Dirección:	CARRERA 3 CALLE 4 ESQUINA	**Lugar:**	Villarrica Tolima
Email:	contactenos@villarrica-tolima.gov.co	**Tel.**	-
Actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, posesionado mediante Acta No. 003 del 23 de Diciembre de 2023 - Notaría Única del Circulo de Cunday y Villarrica, en ejercicio de la facultad Legal y Constitucional como Ordenador del Gasto			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
Contratista:	JANLEY ROGER LEYVA BRAVO	**C.C.**	89.007.234 DE ARMENIA
Dirección:	CALLE 15 NO. 7-72 APTO 101 EDIFICIO EL ROSAL BARRIO INTERLAKEN	**Lugar**	IBAGUÉ - TOLIMA
Email:	rogerleyva2023@gmail.com	**Tel.**	300 2338226
Cuenta Bancaria:	BANCOLOMBIA	**No.**	06800000815
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
Valor Total del Contrato:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo) MONEDA LEGAL		
Plazo:	CIENTO DOCE (112) DIAS CALENDARIO		
Objeto:	CONTRATAR LA ASESORIA, LA ELABORACION Y LA EJECUCION, DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL A CARGO DE LA ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA		

CONSIDERACIONES

1) Que el contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley, Concretamente, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*", **2)** Que en Artículo 315. Plantea: Son atribuciones del alcalde: ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, **3)** Que el contratista es persona idónea para la ejecución de este contrato, para lo cual se aporta todos los soportes requeridos en la etapa precontractual. **4)** Que la Secretaria General y de Gobierno certifica la no existencia del personal suficiente y disponible que pueda prestar los servicios para el cumplimiento del presente objeto contractual. **5)** Que existe en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio el BPIN No. 2024738730025 registrado viabilizado y armonizado al Plan de Desarrollo "*Juntos Proyectamos Soluciones para Villarrica 2024-2027*", con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CD1-2024000336 del 31 de Agosto de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **6)** Que la actividad a contratar se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULAS:	DETALLE
1. Objeto:	CONTRATAR LA ASESORIA, LA ELABORACION Y LA EJECUCION, DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL A CARGO DE LA ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA

Powered by CamScanner

2. Alcance del Objeto:	El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características señaladas en los Documentos previos del Proceso de Contratación Directa No. CPS No. 147-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, con sus propios medios, con plena autonomía e independencia en la ejecución de la labor, hasta su total terminación y aceptación final de las obligaciones contractuales. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta
3. Actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista:	EL CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO DE VILLARRICA cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato a la luz de las disposiciones vigentes y en especial a: ***Obligaciones generales*** 1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Municipio en los Estudios y documentos previos, el anexo técnico, la invitación pública, demás documentos que hacen parte integral del contrato y suscribir el acta de inicio. 2) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3) Presentar informe(s) de ejecución de las obligaciones del contrato, el cual también será requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor. 4) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo. 5) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 6) Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 7) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros 8) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio de Villarrica. 9) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 10) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. 11) Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación 12) De los valores a pagar durante la ejecución del Contrato, el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos impuestos, etc. Conforme lo establece el Estatuto Tributario (Acuerdo 16 de 2021 y Acuerdo 005 de 2022).

Powered by CamScanner

	13) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato. ***Obligaciones específicas*** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/o obligaciones específicas: 1) Apoyo y acompañamiento, de acuerdo a los requerimientos planteados por la secretaria general y de gobierno dentro del marco del objeto contractual. 2) Brindar asesoría, de los planes, programas y proyectos en materia de seguridad vial a cargo de la Alcaldía de Villarrica Tolima. 3) Realizar la ejecución de planes, para el mejoramiento de la seguridad vial. 4) Formular y elaborar del Plan Local de Seguridad Vial del municipio de Villarrica Tolima. 5) Realizar el levantamiento del Inventario Vial Municipal. 6) Llevar a cabo de jornadas de trabajo colectivo sobre los aspectos relevantes para la estructuración y formulación final del PESV, bajo la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial establecidos por el Ministerio de Transporte. 7) Realizar cada una de las actividades establecidas para la formulación del Plan Estratégico de seguridad Vial (PESV). 8) Elaborar PESV de la alcaldía de acuerdo con los parámetros normativos y especificidades de la entidad interesada y del contexto o ámbito de operación de la Entidad. 9) Coordinar y Apoyar las actividades y eventos institucionales requeridos dentro del Plan de acción para el cumplimiento de las soluciones estrategias del Plan de Desarrollo Municipal dentro del sector enmarcado en el objeto contractual. 10) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. 11) Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Administración Municipal, en cumplimiento de los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el Supervisor y el Contratista. 12) Los demás relacionadas con el objeto del contrato y acordadas con el supervisor.
4. Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO DOCE (112) DIAS CALENDARIO**, contado contados a partir de la fecha de inscripción del Acta De Inicio.
5. Valor del contrato	El valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo) M/CTE**, incluye los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
6. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución es el municipio de Villarrica Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.
7. Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de manera parcial, en los siguientes términos:

No. Pagos Parciales	Valor Del Pago Parcial	Fecha De Corte Para Pagos Parciales
Primer Pago	$ 3.000.000	FECHA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Segundo Pago	$ 3.000.000	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024
Tercer pago	$ 3.000.000	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
Cuarto Pago	$ 3.000.000	DEL 01 DE DICIEMBRE HASTA LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Powered by CamScanner

	Los pagos estaran sujetos a disponibilidad del PAC y el pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. De los valores a pagar durante la ejecución del Contrato, el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes. Documentos soporte para el pago: 1) Informe de ejecución de actividades del contrato con sus respectivos entregables y/o anexos, suscrito por el Contratista. 2) Planilla PILA pagada donde se verifique que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 3.2.7.6. Decreto 1601 de 2022). 3) Cuenta de cobro, documento equivalente o factura conforme a las disposiciones señaladas por la DIAN. 4) Informe de supervisión y autorización de pago, donde se evidencie el seguimiento a la ejecución contrato del periodo de pago. 5) Certificación bancaria del contratista con fecha no mayor a 30 días de expedición al primer informe de actividades. 6) Minuta, Acta de Inicio, CDP y RP (Primer pago). 7) Acta de terminación suscrita por el supervisor y contratista. (último pago). 8) Actualización de garantías. (último pago, cuando aplique).
8. Obligaciones del Municipio:	1) ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 3) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales. 6) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. 8) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución de los contratos, a través de la supervisión. 9) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse.
9. Disponibilidad presupuestal registro y apropiaciones presupuestales	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	**No. CD1-2024000336 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024**
Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS
Fuente de Financiación	1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION.
Código BPIN - Proyecto:	2024738730025 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, TOLIMA.
Programático Plan de Desarrollo	SOLUCIÓN ESTRATÉGICA: 1. SOLUCIONES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD. SOLUCIÓN SECTORIAL: 1.3 SOLUCIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD VIAL TEMÁTICA: – TEMÁTICA 1: VILLARRICA CON SEGURIDAD VIAL

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado en el momento de expedir el registro presupuestal.

Powered by CamScanner

10. Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.
11. Supervisión:	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio, o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar las actas del contrato y en general cumplir con lo previsto en la Ley 1474 de 2011.
12. Obligaciones del Supervisor	LA ENTIDAD controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la Alcaldía entidad y la Ley 1474 de 2011, así como en lo estipulado en el presente contrato, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que la reglamenten o modifiquen. PARÁGRAFO: por conducto de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir las cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. 12) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. 13) Entregar al CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. 14) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos para que reposen en el expediente del contrato. 15) Acordar por escrito con el CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad. 16) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato. 17) Dar a conocer al CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la Entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno.

Powered by CamScanner

13. Idoneidad y/o experiencia	Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO a la documentación allegada por EL CONTRATISTA para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la Idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual contenida en los estudios previos.
14. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
15. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 2. Por acuerdo bilateral. 3. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes 4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Dirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada
16. Liquidación:	La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No procede, salvo que, al terminar el contrato se presenten saldos. En consecuencia, es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato un estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo proceder a la respectiva liquidación.
17. Multas:	Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Entidad podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Entidad descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
18. Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Entidad, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
19. Documentos integrantes del contrato:	Forma parte del presente estudio previo, los siguientes documentos: Estudios y documentos previos Certificado BPIN Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta Certificado de Disponibilidad Presupuestal La propuesta del contratista Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato. Los demás documentos que surjan dentro de la ejecución del contrato
20. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y para su

Powered by CamScanner

	ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista.
21. Inhabilidades e Incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes.
22. Ausencia De Relación Laboral:	El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno, entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
23. Cesión y Subcontratos:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
24. Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual:	En virtud del presente contrato el contratista se obliga a ceder al Municipio de Villarrica los derechos de propiedad intelectual que se generen en razón de las actividades objeto del contrato y /o como consecuencia de este.
25. Suspensión	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
26. Gastos:	Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo del CONTRATISTA, quien deberá asumir las estampillas de acuerdo a las disposiciones Municipales. PARAGRAFO: Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la legal ejecución del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.
27. Solución de Controversias:	Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.
28.Confidencialidad	DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Municipio de Villarrica Tolima, es el propietario de toda la información que el contratista recolecta durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido carga para el contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y retornarla AL MUNICIPIO, una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
29. Declaraciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya

Powered by CamScanner

	interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
30. Domicilio Contractual	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo convencional o correo electrónico. Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Villarrica Tolima. PARÁGRAFO: Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en el Palacio Municipal y el CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato.

Para constancia, se firma en el Municipio de Villarrica Tolima, a los Diez (10) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
JAVIER ORLANDO MONTILLA ORTIZ **Alcalde Municipal**	**JANLEY ROGER LEYVA BRAVO** **C.C. No. 89.007.234 de Armenia**

Elaboro	Revisó
Carol Fernanda Galeano Gazon Asesor Externo	Julián Samir Villalobos Barrios Secretario General y de Gobierno

Powered by CamScanner

EPA ARMENIA E.S.P.	Certificación	Documento Controlado Código JSG-R-010 Versión 03 Fecha de Emisión 15-08-03 Pagina 1/1

Cláusula de Protección de Datos Personales: Los datos personales aquí consignados tiene carácter confidencial, razón por la cual es un deber y un compromiso de los participantes y de Empresas Públicas de Armenia ESP, no divulgar información alguna o usarla en propósitos diferentes al objetivo por lo cual es diligenciado este registro, so pena de las sanciones legales a que haya lugar. Lo anterior en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de Empresas Públicas de Armenia ESP. (Ley 1581 de 2012, reglamentado por Decreto 1377 de 2013)

La Dirección Jurídica y Secretaria General de Empresas Publicas de Armenia ESP

Certifica:

1. General

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar que,

2. Contractual

El suscrito (a) Director Jurídico y Secretario General de Empresas Públicas de Armenia ESP, se permite Certificar,

Que, verificado el contenido del Contrato No.	CONTRATO CLAUSULADO SIMPLIFICADO 288 / 2016
Suscrito entre Empresas Públicas de Armenia ESP Y	JANLEY ROGER LEYVA BRAVO
Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No.	CC 89.007.234 de ARMENIA

Se evidencia el siguiente contenido de la relación contractual:

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA OFICINA DEL SG-SST EN LA ELABORACION DE LOS DIFERENTES COMPONENTES DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA EMPRESA											
Valor	DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.500.00)				Duración:	TRES (3) MESES, SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2016						
Fecha de inicio	AA	MM	DD	Fecha de terminación	AA	MM	DD	Fecha de liquidación	AA	MM	DD	
	2016	10	10		2017	4	6		2017	4	29	

3. Contrato de Obra

A continuación se detalla las cantidades de obra ejecutadas:

Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	VR Total
Costo Directo				XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Administración %				XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Imprevistos %				XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Utilidad %				XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
AIU %				XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Costo Total				XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Observaciones:	SE DEBE ADHERIR LA ESTAMPILLA PRODESARROLLO, SEGÚN DECRETO 199 DE FEBRERO 28 DE 2005 ART.11 INCISO B

OBLIGACIONES : 1. BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA ELABORACION Y CONSTRUCCION DEL DOCUMENTO FINAL DEL PESV 2. BRINDAR APOYO EN EL DIAGNOSTICO DEL PESV 3. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DE LA ELABORACION Y DISEÑOS DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA SEGURA DEL PESV 4. ACOMPAÑAR LA REALIZACION DE LAS AUDITORIAS INTERNAS DEL PESV 5. APOYAR EL TRATAMIENTO DE HALLAZGOS Y MEJORAS DEL PESV 6. CANCELAR LOS APORTES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL 7. PRESENTAR LOS INFORMES CORRESPONDIENTES AL PESV.

Se expide a solicitud del interesado el día	AA	MM	DD	Firma	
	2019	2	28	Nombre	CLAUDIA MILENA RODRIGUEZ VALENCIA
Nota: Se adhiere a la copia las Estampillas de Ley				Cargo	Directora Jurídica y Secretaria General

Elaboro / Revisor EFG / FAT

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

JJ

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
Secretaría de Apoyo a la gestión institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constar que el Municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con: JANLEY ROGER LEYVA BRAVO, estipulado así:

Contrato de Prestación de Servicios	*1078*
Fecha	*24 DE ENERO DE 2014*
Contratista	*JANLEY ROGER LEYVA BRAVO*
Identificación	*89007234*
Contratante:	*Municipio de Ibagué – Secretaria de Transito*
Objeto:	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA*
Valor Total del Contrato:	*$15.510.000*
Plazo Inicial Contrato:	*CIENTO OCHENTA (180) DIAS*
Obligaciones:	*1. Acompañamiento al proceso de Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de la ciudad de Ibagué. 2. Gestionar ante los distintos organismos de la administración y el Municipio la información requerida dentro del proceso SETP. 3. Brindar apoyo para la realización de estudios y actividades en materia de movilidad y que sean resorte de la secretaria. 4. Apoyar y asesorar en la proyección de respuestas a los usuarios de manera oportuna y fundamentada en los resultados obtenidos de los estudios de movilidad.* ***Obligaciones generales:*** *5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a*

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
Secretaría de Apoyo a la gestión institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

	lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los (26) días del mes de NOVIEMBRE de 2016.

LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN
DIRECTOR

Elaboro: Marcela C.

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
Secretaría de Apoyo a la gestión Institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constar que el Municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con: JANLEY ROGER LEYVA BRAVO, estipulado así:

Contrato de Prestación de Servicios	*1078*
Fecha	*24 DE ENERO DE 2014*
Contratista	*JANLEY ROGER LEYVA BRAVO*
Identificación	*89007234*
Contratante:	*Municipio de Ibagué – Secretaria de Transito*
Objeto:	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES . PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA*
Valor Total del Contrato:	*$15.510.000*
Plazo Inicial Contrato:	*CIENTO OCHENTA (180) DIAS*
Obligaciones:	*1. Acompañamiento al proceso de Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de la ciudad de Ibagué. 2. Gestionar ante los distintos organismos de la administración y el Municipio la información requerida dentro del proceso SETP. 3. Brindar apoyo para la realización de estudios y actividades en materia de movilidad y que sean resorte de la secretaria. 4. Apoyar y asesorar en la proyección de respuestas a los usuarios de manera oportuna y fundamentada en los resultados obtenidos de los estudios de movilidad. **Obligaciones generales:** 5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a*

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
Secretaría de Apoyo a la gestión institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

	lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los (26) días del mes de NOVIEMBRE de 2016.

LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN
DIRECTOR

Elaboro: Marcela C.

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
Secretaría de Apoyo a la gestión institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constar que el Municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con: JANLEY ROGER LEYVA BRAVO, estipulado así:

Contrato de Prestación de Servicios	*1128*
Fecha	*05 DE MARZO DE 2015*
Contratista	*JANLEY ROGER LEYVA BRAVO*
Identificación	*89007234*
Contratante:	*Municipio de Ibagué – Secretaria de Transito*
Objeto:	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*
Valor Total del Contrato:	*$19.200.000*
Plazo Inicial Contrato:	*DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS*
Obligaciones:	*1. Brindar apoyo y asesorar en el proceso de Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de la ciudad de Ibagué. 2. Gestionar ante los distintos organismos de la administración y el Municipio la información requerida dentro del proceso SETP. 3. Brindar apoyo y asesorar para la realización de estudios y actividades en materia de movilidad y que sean resorte de la secretaria. 4. Apoyar y asesorar en la proyección de respuestas a los usuarios de manera oportuna y fundamentada en los resultados obtenidos de los estudios de movilidad.* ***Obligaciones generales:*** *5. Ejecutar el objeto. Del contrato de acuerdo a lo estipulado en las*

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
Secretaría de Apoyo a la gestión institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

	condiciones para contratar y en la oferta presentada.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los (26) días del mes de NOVIEMBRE de 2016.

LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN
DIRECTOR

Elaboro: Marcela C.

anned by CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389 7

Secretaria de Apoyo a la Gestión y Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de información PISAMI del grupo de contratación, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribió el siguiente contrato:

Contrato de	1714
Fecha	5 de Abril de 2019
Contratista	JANLEY ROGER LEYVA BRAVO
Identificación	89007234 - 2
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de movilidad
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARAS DE FORTALECER LOS FINES Y METAS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DIRECCION OPERATIVA Y DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "IBAGUE TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA" A1
Plazo de Ejecución	Ocho (8) Meses
Plazo Adicional	Veintiseis (26) Dias
Valor Inicial	$ 27.200.000,00
Valor Adicional	$ 2.946.667,00
Valor Total	$ 30.146.667,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 17 de Febrero de 2020.

Dirección de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **9373074249**

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
Gobierno Digital

Secretaria de Apoyo a la Gestion y
Asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación



LA DIRECCION DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA

Que una vez revisados los registros de contratos en el sistema de informacion PISAMI del grupo de contratacion, se pudo constatar que el Municipio de Ibagué suscribio el siguiente contrato

Contrato de	1714
Fecha	5 de Abril de 2019
Contratista	JANLEY ROGER LEYVA BRAVO
Identificacion	89007234 - 2
Contratante	Municipio de Ibagué - Secretaria de movilidad
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARAS DE FORTALECER LOS FINES Y METAS QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA DIRECCION OPERATIVA Y DE LA MOVILIDAD DE LA SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "IBAGUE TRANSFORMA LA CULTURA PARA CONSEGUIR UNA MOVILIDAD SEGURA" A1
Plazo de Ejecucion	Ocho (8) Meses
Plazo Adicional	Veintiseis (26) Dias
Valor Inicial	$ 27.200.000,00
Valor Adicional	$ 2.946.667,00
Valor Total	$ 30.146.667,00
Estado del Contrato	FINALIZADO

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué el 17 de Febrero de 2020.

Dirección de Contratación
Alcaldia Municipal de Ibagué

Código de Verificación: **1329385215**

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7
Secretaría de Apoyo a la gestión institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constar que el Municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con: JANLEY ROGER LEYVA BRAVO, estipulado así:

Contrato de Prestación de Servicios	*2288*
Fecha	*12 DE SEPTIEMBRE DE 2014*
Contratista	*JANLEY ROGER LEYVA BRAVO*
Identificación	*89007234*
Contratante:	*Municipio de Ibagué – Secretaria de Transito*
Objeto:	*CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA*
Valor Total del Contrato:	*$7.000.000*
Plazo Inicial Contrato:	*CIENTO CINCO (105) DIAS*
Obligaciones:	*1. Brindar apoyo necesario a la secretaria de tránsito municipal en el proceso para la Implementación de la fase operativa del sistema del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) de la ciudad de Ibagué. 2. Brindar acompañamiento en las reuniones de concertación y dar respuesta técnica a las inquietudes presentadas con relación al desarrollo de la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público (SETP) 3. Apoyar a la dirección operativa en la secretaria de tránsito en todas las visitas y auditorias que sean solicitadas con ocasión de la Implementación del Sistema Estratégico de*

Scanned with CamS

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT 8001139892-7
Secretaría de Apoyo a la gestión Institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

	Seguridad Vial (SETP) ante los organismos de la administración y el Municipio. la estructura de costos y tarifas del transporte público colectivo, la información requerida dentro del proceso del Sistema Estratégico d Transporte Público (SETP). 4. Apoyar en la proyección de respuestas a los usuarios de manera oportuna y fundamentada en los resultados obtenidos de los estudios de movilidad relacionada con el SETP. ***Obligaciones generales:*** *5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los (26) días del mes de NOVIEMBRE de 2016.

LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN
DIRECTOR

Elaboro: Marcela C.

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
Secretaría de Apoyo a la gestión institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constar que el Municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con: JANLEY ROGER LEYVA BRAVO, estipulado así:

Contrato de Prestación de Servicios	*2324*
Fecha	*27 DE NOVIEMBRE DE 2013*
Contratista	*JANLEY ROGER LEYVA BRAVO*
Identificación	*89007234*
Contratante:	*Municipio de Ibagué – Secretaria de Transito*
Objeto:	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA LA DIRECCION DEL GRUPO OPERATIVO Y DE LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE*
Valor Total del Contrato:	*$3.016.000*
Plazo Inicial Contrato:	*TREINTA Y CINCO (35) DIAS*
Obligaciones:	*1. Brindar apoyo profesional para la implementación de medidas de seguridad vial en materia en el municipio de Ibagué, en lo concerniente a la red semafórica. 2. Asesorar en proyección e implementación de planes de movilidad de carácter correctivo en las principales vías del municipio de Ibagué, a manera de inspección vial en materia de seguridad vial. 3. Efectuar las visitas de campo que le sean asignadas y proponer la implementación de acciones tendentes a mejorar la seguridad vial, contemplando el uso de dispositivos de tránsito convencionales (señalización, demarcación, entre otros). 4. Las demás actividades que*

ıned by CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
Secretaría de Apoyo a la gestión institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

	se le asignen y que sean afines con la naturaleza objeto del contrato, en defensa de los intereses de la secretaria. 5. Responder por la información que tendrá a su manejo, la cual no podrá retirar de la secretaría sin previa autorización. ***Obligaciones generales:*** *5. Ejecutar el objeto. Del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los (26) días del mes de NOVIEMBRE de 2016.

LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN
DIRECTOR

Elaboro: Marcela C.

ied by CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
Secretaría de Apoyo a la gestión institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

EL DIRECTOR DEL GRUPO DE CONTRATACION

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos de contratos que reposan en este despacho, se pudo constar que el Municipio de Ibagué suscribió la siguiente contratación con: JANLEY ROGER LEYVA BRAVO, estipulado así:

Contrato de Prestación de Servicios	*2852*
Fecha	*16 DE OCTUBRE DE 2015*
Contratista	*JANLEY ROGER LEYVA BRAVO*
Identificación	*89007234*
Contratante:	*Municipio de Ibagué – Secretaria de Transito*
Objeto:	*PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE TRANSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA*
Valor Total del Contrato:	*$5.500.000*
Plazo Inicial Contrato:	*SESENTA (60) DIAS*
Obligaciones:	*1. Brindar apoyo y asesorar en el proceso de Implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP de la ciudad de Ibagué. 2. Gestionar ante los distintos organismos de la administración y el Municipio la información requerida dentro del proceso SETP. 3. Brindar apoyo y asesorar para la realización de estudios y actividades en materia de movilidad, estructura de costos y tarifas del transporte público colectivo y que sean resorte de la secretaria. 4. Apoyar y asesorar en la proyección de respuestas a los usuarios de manera oportuna y fundamentada en los resultados obtenidos de los estudios de*

d by CamScanner

Powered by CamScanner

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7
Secretaría de Apoyo a la gestión institucional y asuntos de la Juventud
Grupo de Contratación

	movilidad. ***Obligaciones generales:*** *5. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista.*

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Ibagué a los (26) días del mes de NOVIEMBRE de 2016.

LYDA NIYIRETH OSMA PIRAZAN
DIRECTOR

Elaboro: Marcela C.

d by CamScanner

Powered by CamScanner

CALARCÁ
ALCALDÍA MUNICIPAL
Nit. 890000441-4

CERTIFICACIÓN N° 265

LA SECRETARIA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
CALARCÁ – QUINDÍO
NIT 890.000.441-4

PREVIA SOLICITUD DEL INTERESADO Y PARA LOS FINES QUE ESTIME PERTINENTES

CERTIFICA

Que el Señor JANLEY ROGER LEYVA BRAVO en este caso denominado el contratista, Identificado con el cedula de ciudadanía numero 89.007.234 expedida en Armenia – Quindío, ejecuto a cabalidad la **Aceptación de la oferta N° 063 de la invitación publica de mínima cuantía N° 071 de 2016** cuyo objeto fue **"ELABORACION DEL ESTUDIO TECNICO Y ECONOMICO PARA FIJAR LAS TARIFAS DE SERVICIO PUBUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN COLECTIVOS BUSETAS Y BUSES Y TAXIS EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDIO"**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$19.250.000**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$19.250.000**
FECHA DE INICIACION	26 de Diciembre de 2016
FECHA DE TERMINACION FINAL:	30 Diciembre de 2016

Se firma en Calarcá – Quindío, a los Veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecisiete (2017).

SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

GLADYS HERNANDEZ MONTOYA
Secretaria de Asuntos Administrativos

Proyectó: Claudia Liliana Velasco – Contratista
Reviso: Secretaria de Asuntos Administrativos

Nota: En la copia se adhieren y anulan estampillas:
Pro Anciano por valor de $2.000 (Acuerdo 007 de 2017)
Pro Hospital por valor de $2.300 (Decreto 832 de Diciembre 14 de 2015)
Pro Desarrollo por valor 6u7de $2.300 (Decreto 831 de Diciembre 14 de 2015)

Powered by CamScanner

SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERIA

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE

LA EMPRESA ANKA INGENIERIAS.A.S

NIT: 900.787.325-0

CERTIFICA

Que el señor **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía No **89.007.324** de Armenia, laboro en la Empresa desde Septiembre 15 de 2015 a Noviembre 15 de 2016, como ingeniero civil en la realización del "EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CALARCA QUINDÍO"; el valor del proyecto fue de $17.050.000.

Durante este periodo se caracterizó por su sentido de compañerismo y compromiso con las actividades propias de su cargo.

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia – Quindío a los dos (2) días del mes de Octubre del dos mil diez y siete (2017)

Cordialmente

Hugo O. Restrepo.

HUGO ORLANDO RESTREPO V.

Representante legal

Powered by CamScanner

Armenia, 30 Noviembre de 2016

LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA

Que revisada la información que reposa en la Secretaría de Tránsito y Transporte, se constató que el señor, JANLEY ROGER LEYVA BRAVO identificado con cédula de ciudadanía No. 89.007.234, ejecuto con el municipio de Armenia los siguientes Contratos de Prestación de Servicios Profesionales:

VIGENCIA 2016

CONTRATO No. 2016-855

OBJETO:

Prestación de Servicios Profesionales en el área de despacho.

Obligaciones Específicas:

1.Brindar Apoyo al Profesional Universitario del área del Flujo Vial en las actividades relacionadas con la formulación, evaluación e implementación de diferentes planes y proyectos que se requieran en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia para su buen funcionamiento.

2. Realizar informes quincenales al Secretario de despacho de los avances de los planes y proyectos requeridos.

3. Apoyar al profesional Universitario en las actividades relacionadas con el área de flujo vial.

4 Brindar apoyo en la estructuracion, Implementacion estretegica, seguimiento y

Centro Cultural Metropolitano La Estación Cra 19A Calle 26 Tel – (6)7449296
CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

control al Plan Local de Seguridad Vial para el Municipio de Armenia.

5 Acompañar al Profesional Universitario de Flujo Vial de la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia en el seguimiento y verificación de los Planes Estrategicos de Seguridad Vial aprobados por este organismo de transito.

No. CONTRA-TO	FECHA INI-CIO	FECHA TERMINA-CIÓN	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
2016-855	09/02/16	08/08/16	$24.000.000,0 0	6 MESES

CONTRATO No. 20161985

OBJETO:

Prestación de Servicios Profesionales en acompañamiento administrativo en el proceso de plan local de seguridad vial en el area de flujo vial.

Obligaciones Especificas:

1.Brindar Apoyo al Profesional Universitario del área del Flujo Vial en las actividades relacionadas con la formulación, evaluación e implementación de diferentes planes y proyectos que se requieran en la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia, para su buen funcionamiento.

2. Realizar informes quincenales al Secretario de despacho de los avances de los planes y proyectos requeridos.

3. Apoyar al profesional Universitario en las actividades relacionadas con el área de flujo vial.

4 Brindar apoyo en la estructuracion, Implementacion estretegica, seguimiento y control al Plan Local de Seguridad Vial para el Municipio de Armenia.

5. Acompañar al Profesional Universitario de Flujo Vial de la Secretaria de Transito y Transporte de Armenia en el seguimiento y verificación de los Planes Estrategicos de Seguridad Vial aprobados por este organismo de transito.

Centro Cultural Metropolitano La Estación Cra 19A Calle 26 Tel – (6)7449296
CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

No. CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
20161985	17/08/16	16/10/16	$8.000.000,00	2 MESES

Nota: De acuerdo a su solicitud es pertinente aclararle que los contratos desarrollados por usted fueron de prestación de servicios, en los cuales cumplió con unas obligaciones especificas, por lo que se ejecutaron de manera independiente sin subordinación alguna y sin el cumplimiento de un horario.

Se expide a solicitud del interesado

Carlos Elías Restrepo Ferro
Secretario de Tránsito y Transporte (E)

Elaboro: Alejandro L.

NOTA: EN LA COPIA DE SE ADHIERE Y SE ANULA LA ESTAMPILLA PROHOSPITAL POR $2.200 (ORDENANZA 0005 DE 04 DE ABRIL DEL 2 0015 DECRETO 0832 14 DE DICIEMBRE DE 2015) Y PRODESARROLLO DE $2.200 ORDENANZA 031 DE DICIEMBRE DE 2004 (DECRETO 0831 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2015)

Centro Cultural Metropolitano La Estación Cra 19A Calle 26 Tel – (6)7449296
CP.630004
Línea Gratuita: 01 8000 189 264 - Correo Electrónico: transito@armenia.gov.co

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

OPORTUNIDADES para todos

ALCALDÍA MUNICIPAL—SECRETARIA DE GOBIERNO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA

HACE CONSTAR:

Que **JANLEY ROGER LEIVA BRAVO,** identificado con cédula de ciudadanía número 89.007.234 de Armenia, prestó sus servicios en la alcaldía de Armero Guayabal como CONTRATISTA según Contrato de prestación de servicios profesionales número 089 de ABRIL 1 DE 2019. PLAZO: DEL 1 DE MARZO AL 30 DE MAYO DE 2019 por valor de $30.000.000 cuyo objeto fue **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACION DEL ESTUDIO Y ANALISIS TECNICO, ECONOMICO PARA FIJAR LAS TARIFAS PARA EL AÑO 2019 DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS EN VEHICULOS TAXI, COMO TAMBIEN LOS VEHICULOS CAMPERO QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS A NIVEL INTERVEREDAD EN EL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA** desarrollando las siguientes actividades:

1) Caracterización de las modalidades del servicio público de transporte de pasajeros en el territorio municipal.
2) Comportamiento histórico de las tarifas de servicio público de transporte del radio de acción municipal.
3) Comportamiento histórico del salario mínimo.
4) Estructura de los costos fijos y variables de operación del sistema de transporte del radio acción municipal.
5) Estructura y/o composición del parque automotor de operación en el territorio municipal.
6) Comportamiento histórico de los costos de mantenimiento y revisión técnico mecánica.
7) Composición de los gastos de administración para los servicios colectivo individual.
8) Análisis financiero del capital y la rentabilidad de la inversión vehicular para el transporte de pasajeros.
9) Diseño de los parámetros básicos para determinación de la estructura tarifaria según servicio y recorridos urbanos y veredales.
10) Análisis y determinación de alternativas para l implementación de tarifas diferenciales.
11) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir a través del supervisor. 12) Informar oportunamente sobre cualquier siniestro presentado en la ejecución del contrato.
13) Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato

Se expide a solicitud del interesado.

Dada en la Secretaría de Gobierno a los VEINTIUN (21) días del mes de JULIO del año Dos Mil Veintiuno (2021)

ANA MILENA BOLAÑOS BELTRAN
Secretaria de Gobierno.

Elaboro: Fabiana A.

Powered by CamScanner

FUNDACION SOCIAL COMUNITARIA
"CECONTEC"
Creada por La Secretaria de Educación y Cultura del Tolima
Resolución 6959 del 15 de noviembre del 2016
Nit 900.229.758-1
Su Mejor Elección en Educación

CERTIFICA

JANLEY ROGER LEYVA BRAVO Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 89.007.234 De Armenia Quindío. Laboro en la Fundación Social Comunitaria Cecontec como Docente en el área de Automotores desde el 28 de enero de 2017 al 2 de diciembre de 2017 con una intensidad horaria de 9 horas semanales, demostrando ser una persona responsable con óptimos conocimientos para el desarrollo de las actividades solicitadas por la institución.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los Veintitrés (23) días del mes de marzo del año Dos mil dieciocho (2018) en el municipio de Espinal Tolima

Cordialmente

JORGE ELIECER GALINDO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 11 No. 6-28 Edificio "CECONTEC" 2° piso grupocecontec@gmail.com
Cel. 3118661909 - 3142829810 – Tel. 2390012
Espinal – Tolima

Powered by CamScanner

FUNDACION SOCIAL COMUNITARIA
"CECONTEC"
Avalado por la Secretaría de Educación y Cultura del Tolima
Resolución 6959 del 15 de noviembre del 2016
Nit 900.229.758-1
Su Mejor Elección en Educación

CERTIFICA

JANLEY ROGER LEYVA BRAVO Identificado con la Cedula de Ciudadanía No 89.007.234 De Armenia Quindío. Laboro en la Fundación Social Comunitaria Cecontec como Docente en el área de Automotores desde el 28 de enero de 2017 al 2 de diciembre de 2017 con una intensidad horaria de 9 horas semanales, demostrando ser una persona responsable con óptimos conocimientos para el desarrollo de las actividades solicitadas por la institución.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los Veintitrés (23) días del mes de marzo del año Dos mil dieciocho (2018) en el municipio de Espinal Tolima

Cordialmente

JORGE ELIECER GALINDO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 11 No. 6-28 Edificio "CECONTEC" 2° piso grupocecontec@gmail.com
Cel. 3118661909 - 3142829810 – Tel. 2390012
Espinal – Tolima

Powered by CamScanner

CISP
COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI

Medellín, martes 30 de octubre de 2018.

ELIANA YANETT RAMIREZ ZAPATA, mayor de edad, vecina de Medellín (Antioquia), identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.834.361., actuando en calidad de Supervisora de Proyectos en Colombia del **COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP**, Organización No Gubernamental Italiana de Cooperación Internacional, sin ánimo de lucro, con domicilio en Roma-Italia y con oficina en Medellín (Antioquia) - Colombia, debidamente inscrito ante el Ministerio de Justicia y del derecho según Resolución No. 2890 del 4 de octubre de 1993 y con Nit. 800.223.957-2, **HAGO CONSTAR** que:

El Señor **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 89.007.234 expedida en Armenia (Quindio), prestó sus servicios al COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI - CISP mediante la suscripción del siguiente contrato, así:

TIPO DE CONTRATO	ACTIVIDADES o CARGO	TOTAL, HONORARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
Contrato de Prestación de Servicios	Prestar sus servicios profesionales como Capacitador presencial en la temática de "PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES" para el contrato de prestación de servicios N° 334 de 2018, celebrado entre COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI -CISP y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, cuyo objeto es "Prestación de Servicios para el fortalecimiento del proceso de capacitación de la ESAP para garantizar el mejoramiento de las competencias básicas para la gestión pública y la ciudadanía."	$7.200.000	16/04/2018	13/08/2018
Actividades	"1.Dictar 80 horas presenciales en la temática asignada, de acuerdo con la fecha, lugar y a la población que le sea indicada. 2. Establecer la planificación, estructura curricular y desarrollo conceptual de la temática a ser impartida, acorde con los lineamientos pedagógicos establecidos por la ESAP, en el aplicativo para el seguimiento y registro de eventos de capacitación. 3. Remitir al supervisor del contrato, al inicio de las capacitaciones, el apoyo didáctico y/o audiovisual, en medio magnético que va a emplear para el desarrollo de la temática objeto del contrato, en la plantilla institucional de la ESAP. 4. Realizar los desplazamientos para el cumplimiento del cronograma y legalizar las comisiones de servicios, en los términos establecidos por la Institución.			

Powered by CamScanner

	5. Asistir a las reuniones de seguimiento técnico, académico y administrativo que le sean convocadas 6. Presentar al supervisor del contrato, el informe sobre la ejecución detallando las horas dictadas en cada seminario o curso, adjuntar el registro fotográfico de la capacitación y anexar el registro de asistencia de los participantes al curso ."

La presente certificación no constituye prueba judicial de los términos de la vinculación contractual ya que se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2018.

Atentamente,

Eliana Ramírez

ELIANA YANETT RAMIREZ ZAPATA
Supervisora de Proyectos
CISP – COLOMBIA

Powered by CamScanner

INSTITUCION EDUCAITVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO LIBANO – TOLIMA

Constituida por Resolución Nro. 1211 del 3 de Octubre de 2002 naturaleza estatal, carácter mixto, niveles: Preescolar, básica y Media, especialidad Técnica en gestión Comercial y de Negocios, Jornadas: Mañana, tarde y en la noche académica por ciclos regulares. Calendario A.
Estudios Aprobados por Resolución Nro. 1739 del 20 de Noviembre de 2008.
Dane: 173411002162 Nit. 890.706.589-6

EL SUSCRITO RECTOR(A) DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA TECNICA ALFONSO ARANGO TORO
LIBANO TOLIMA

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 89.007.234 de Armenia, ha prestado sus servicios de manera eficiente a nuestra institución Educativa desde sus inicios en el año 2010 hasta la fecha, en la implementación y puesta en marcha del **sistema de administración escolar, SAE** y su correspondiente soporte técnico, mantenimiento y/o actualización año a año, para la Institución Educativa Técnica Alfonso Arango Toro.

Que para el año 2010, el costo inicial de la implementación del sistema SAE en nuestra institución fue de **Cuatro millones seiscientos cuarenta mil pesos moneda corriente** ($ 4.640.000) incluido IVA.

Que para el año lectivo 2012, el valor de la administración general del sistema SAE, soporte técnico, mantenimiento y actualización, hasta la fecha se encuentra pactado por **Tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos moneda corriente** ($ 3.480.000) incluido IVA.

Que el Ingeniero mencionado ha demostrado cumplimiento y nos ha brindado el soporte técnico, mantenimiento y actualizaciones requeridas para el sistema SAE implementado y para que nuestra Institución educativa se apropie del manejo de este excelente sistema de administración escolar.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de Julio de 2012.

Cordialmente,

STELLA CASTRO ENCISO
Rector
C.C 28.835.092 de Mariquita Tolima

Scanned by CamScanner

Powered by CamScanner

Comfenalco
TOLIMA
Tienes más..!

LA SUSCRITA JEFE DE LA DIVISIÓN JURÍDICA DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE FENALCO DEL TOLIMA "COMFENALCO"

CERTIFICA:

Que la Caja de Compensación Familiar de FENALCO del Tolima "COMFENALCO" suscribió con el señor JANLEY ROGER LEYVA BRAVO con C.C. 89.007.234, el contrato que se menciona a continuación, cuyo objeto fue la construcción de casas para la III tercera etapa de la Ciudadela Comfenalco.

- Contrato de Obra Civil No.7850-0051-12-08-2002, desde el 12 de agosto hasta el 31 de octubre de 2002 por valor de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OSESENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($29.927.865.oo)

Que la labor ejercida por el Contratista, ha sido en forma independiente, sin subordinación, dependencia y sin que exista relación laboral vinculante entre las partes.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado, el día (12) de junio de 2009.

MARTHA LUCIA DIMEY GALINDO
Jefe División Jurídica

Powered by CamScanner

CONSORCIO NEOVIAS

CERTIFICA

Que el ingeniero JAILEY R. LEYVA identificado con la cedula No 89.007.234 de Armenia, se desempeño para el consorcio como residente de obra para el contrato 1198-2006, celebrados con el Instituto Nacional de Vías INVIAS y cuyo objeto es el, MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DELGADITAS – HERVEO MEDIANTE LA REHABILITACION DEL PUENTE SOBRE EL RIO AGUACATAL, MUNICIPIO DE HERVEO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA,

Se expide a solicitud del interesado el día 13 de marzo de 2007, atentamente:

Juan Manuel Marta P.
CONSORCIO NEOVIAS
Representante Legal

Carrera 7 No 68 – 20 of 201 BOGOTA D.C.- tel 6081076 fax 2481904.
juan.m700@gmail.com

d by CamScanner

Powered by CamScanner

Corporación Autónoma Regional del Tolima

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DEL AREA DE CONTRATOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA " CORTOLIMA"

CERTIFICA

Que **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO,** Identificado con CC. No. 89.007.234, de Armenia – Quindío, Celebró y ejecutó con la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, el contrato de Consultoría, que a continuación se describe:

CONTRATO DE CONSULTORIA No.369 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2002 Y CONTRATO DE CONSULTORIA ADICIONAL No. 369-A DEL 30 DE JULIO DE 2003.

OBJETO: EL CONSULTOR SE COMPROMETE PARA CON CORTOLIMA A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA RECUPERACION DE LA CARCAVA EL ESPEJO Y PREDIO BUENAVISTA, CON OBRAS CIVILES Y DE BIOINGENERIA EN LA MICROCUENCA DE LA QUEBRADA EL CUCAL, EN LOS CERROS NOROCCIDENTALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. EN DESARROLLO AL PROGRAMA CONSERVACION Y RECUPERACION DE ECOSISTEMAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. TAL COMO CONSTA EN LA SOLICITUD DE OFERTA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ELABORADAS POR CORTOLIMA Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE PRESENTE CONTRATO. **PARAGRAFO:** CORTOLIMA PODRA MODIFICAR CUANDO ASI LO CONSIDERE NECESARIO EL ALCANCE DE LOS TRABAJOS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$ 42.834.748,96
VALOR TOTAL ANTICIPO:	$ 20.747.772,00
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Siete (7) Meses
VALOR DEL CONTRATO:	$ 33.125.535,96
VALOR ANTICIPO:	$ 16.562.767,00
VALOR CONTRATO ADICIONAL:	$ 9.709.213,00
VALOR ANTICIPO:	$ 4.185.005,00
FECHA INICIACION:	23-12-2002

canned by CamScanner

Scanned with CamScanner

Powered by CamScanner

FECHA FINALIZACION:	05-11-2004
FECHA LIQUIDACION:	13-12-2004
ACTIVIDAD:	**2** CONSULTOR
ESPECIALIDAD:	**05** AMBIENTAL
GRUPO:	**02** MEDIDAS DE PROTECCION AMBIENTAL

La presente constancia se expide en la ciudad de Ibagué, a solicitud de JANLEY ROGER LEYVA BRAVO, a los veintitrés (23) días del mes de Enero de 2013.

MARTHA ROSALBA RICAURTE GUARNIZO

J. Marcelo R.

Scanned by CamScanner

Scanned with CamScan

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

el Tolima nos une

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que, revisada la Historia Laboral del Doctor **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **89.007.234,** se comprobó que prestó sus servicios en la Gobernación del Tolima, desde el 11 de septiembre de 2018, hasta el 27 de enero de 2019, y desempeño el cargo de **DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO – NIVEL DIRECTIVO - CODIGO 055 - GRADO DE ASIGNACION 03 – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRASPORTE**, con el siguiente Manual de Funciones, vigente para la época:

ÁREA FUNCIONAL:

1

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE

II. PROPÓSITO PRINCIPAL

Dirigir y controlar las actividades encaminadas a la formulación, articulación, coordinación e implementación de proyectos orientados a organizar y controlar el tránsito en el Departamento del Tolima, garantizando la libre locomoción vehicular y personal en las vías públicas y privadas abiertas a la comunidad, en los municipios donde el Departamento tiene la jurisdicción en esta materia.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Dirección Operativa.

2. Representar al Departamento Administrativo de Tránsito en todos los actos, contratos, negociaciones y gestiones según las delegaciones previstas por el Gobernador, en concordancia con las normas y procedimientos legales vigentes del sector.

Powered by CamScanner

III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

3. Proponer al Gobernador la creación, fusión o supresión de sedes operativas de tránsito, así como la creación, fusión o supresión de cargos en las sedes operativas de tránsito, de conformidad con las necesidades del servicio.

4. Coordinar, supervisar, evaluar y controlar el ejercicio de las funciones asignadas a los servidores públicos de las sedes operativas, para asegurar el cumplimiento de las funciones asignadas.

5. Coordinar con las distintas Sedes Operativas la asignación de especies venales por parte del Ministerio de Transporte y el Registro Único Nacional de Tránsito, de conformidad con la normatividad vigente.

6. Presentar proyectos para el mejoramiento del tránsito en los municipios de su jurisdicción, de conformidad con la normatividad vigente.

7. Coordinar y verificar la ejecución de los contratos inherentes a la prestación del servicio en las Sedes Operativas, para garantizar su adecuado funcionamiento.

8. Promover programas de cultura, educación, prevención y seguridad vial dirigidos a la comunidad en general y orientados a disminuir la accidentalidad vial en el Departamento.

9. Coordinar la realización de estudios técnicos para la señalización vial en las carreteras y municipios de jurisdicción del Departamento y asesorar a las autoridades municipales en los estudios técnicos para el reordenamiento vial, de conformidad con la normatividad vigente.

10. Supervisar el comportamiento de los ingresos del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte, con el fin de trazar políticas necesarias de mejoramiento.

11. Orientar a los Profesionales Universitarios de las Sedes Operativas en los procesos contravencionales y resolver la segunda instancia de conformidad con las disposiciones del Código Nacional de Tránsito, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y demás normas aplicables.

12. Coordinar con las demás autoridades regionales de tránsito, la ejecución de políticas públicas orientadas a generar hábitos y comportamientos seguros que contribuyan a la disminución de la accidentalidad vial en el Departamento.

2

Powered by CamScanner

III. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

13 Coordinar el proceso de cobro administrativo (Persuasivo – Coactivo) de las multas impuestas con ocasión a las infracciones de tránsito, de conformidad con los procesos, procedimientos y demás normatividad vigente

14 Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reglamentaria se llegaren a adicionar en el futuro, conforme a la naturaleza del cargo.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES – DE ACUERDO CON EL NIVEL DEL CARGO

1. Dirigir y responder por las actividades requeridas para la operación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y la observancia de sus recomendaciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo con la normatividad vigente en materia de control interno y calidad.

2. Aplicar los principios del control interno: Autocontrol, Autogestión y Autorregulación, de acuerdo con la naturaleza de las funciones y competencias asignadas, que se enmarcan integran y complementan dentro de los principios legales y constitucionales.

3. Proyectar y/o revisar la respuesta con calidad y oportunidad a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias enviadas por los ciudadanos, relacionadas con su área y funciones y firmar cuando corresponda.

4 Atender requerimientos de los entes internos y externos de control, los cuales consisten en atención a visitas de auditoría o revisión, solicitudes de presentación de informes eventuales o de informes periódicos.

5. Participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Departamental, los planes de acción, los programas y proyectos que requiera el departamento, en el marco de su competencia.

Powered by CamScanner

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES – DE ACUERDO CON EL NIVEL DEL CARGO
6. Implementar y controlar la ejecución del plan indicativo y el plan de acción (incluido el componente administrativo) de la dependencia, de acuerdo con la normatividad vigente
7. Realizar seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, en donde haya sido delegado como Supervisor en el marco de las competencias asignadas, propendiendo por su correcta ejecución, de acuerdo a lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente, presentando los respectivos informes de supervisión y demás documentación asociada a la ejecución, hasta su liquidación.
8. Evaluar los resultados de la gestión de la dependencia, para facilitar la toma de acciones y decisiones, que permitan optimizar su desempeño.
9. Dirigir y responder por las actividades orientadas a la actualización y organización del archivo de la dependencia, con el objeto de facilitar la consulta y/o requerimientos que sobre el particular, realicen los ciudadanos.
10. Realizar las solicitudes de modificación del presupuesto y solicitarlas, en los casos en que aplique, a la Secretaría de Hacienda, para su aprobación con el fin de que sean incluidas en el presupuesto de la Secretaría.
11. Efectuar seguimiento y control a la ejecución del presupuesto asignado a la dependencia, para asegurar su correcta utilización.
12. Dirigir la preparación y ejecución de los actos contractuales necesarios para el desarrollo de los proyectos de la dependencia.
13. Requerir la actualización de los sistemas de información relacionados con los temas de su dependencia, a nivel administrativo y propio de su sector, que permitan un adecuado control.
14. Proferir los actos administrativos que le correspondan a la dependencia, con el fin de formalizar las actuaciones y decisiones, en el marco de la constitución y la ley.

4

Powered by CamScanner

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES – DE ACUERDO CON EL NIVEL DEL CARGO

15. Reportar oportunamente a la Secretaría Administrativa, las novedades que ocurran en materia de necesidades de recursos (humanos, logísticos, bienes y servicios), para cumplir con las obligaciones y compromisos propios de la dependencia.

16. Realizar el proceso de evaluación del desempeño del personal a su cargo, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente y promover el desarrollo integral de los funcionarios.

17. Realizar el proceso de suscripción, seguimiento y/o evaluación de los acuerdo de gestión, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente, para el logro de los objetivos institucionales.

18. Informar a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, las novedades de personal relacionadas con permisos, vacaciones y licencias que soliciten los funcionarios de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos y normatividad vigente.

19. Cumplir con las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, utilizando correctamente los elementos de protección personal y protegiendo la salud integral, para prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de acuerdo con los lineamientos de la normatividad vigente y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, adoptado en la Entidad.

5

V. CONOCIMIENTOS BASICOS O ESENCIALES

- Constitución Política de Colombia
- Normatividad general vigente
- Políticas públicas en el área de desempeño
- Plan de Desarrollo Departamental
- Planeación estratégica y gerencial
- Informática Básica
- Relaciones Públicas
- Sistemas de Gestión de Calidad
- Modelo Estándar de Control Interno MECI

Powered by CamScanner

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
• Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la Organización	• Liderazgo • Planeación • Toma de decisiones • Dirección y Desarrollo de Personal • Conocimiento del entorno

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	
DEPENDENCIA,	**Título profesional en disciplina académica (profesión) del Núcleo Básico de Conocimiento en:**
• **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**	• ADMINISTRACION • DERECHO Y AFINES • ECONOMIA • INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES
Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la Ley. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.	
EXPERIENCIA	
Veinte (20) meses de experiencia profesional relacionada.	
ALTERNATIVA	
El título de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional, siempre que se acredite el título profesional, o título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional, sea afín con las funciones del cargo	

6

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT: 800.113.6727
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCION DE TALENTO HUMANO

Que el Horario Laboral se cumple de lunes a jueves de 7:00 A.M. a 12:00 y de 2:00 P M. a 6:00 P.M. Y los viernes de 7:00 A.M. a 12:00 y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, dada en la ciudad de Ibagué a los 17 días del mes de febrero de 2020.

SANDRA PATRICIA ACEVEDO LEIVA
Directora

7

Proyectó: Edison M. P.
Revisó y aprobó: Sandra P. Acevedo L.
Archivo: Escritorio\Equipo\D\Certificaciones 2020

Powered by CamScanner

GONZALO AVENDAÑO PRIETO
INGENIERO CIVIL
MATRTICULA No. 2520227735 CND

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.234 de Armenia, con Matricula Profesional No. 6320281758 QND, se desempeño como **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA** desde el 28 de diciembre de 2001 al 28 de Junio de 2002, en el contrato efectuado por el abajo firmante con la Secretaria de Desarrollo Físico de la Gobernación del Tolima, durante la ejecución del contrato No. 134 de 2001, por un valor de $27.499.200,oo, cuyo objeto es : **LA INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA VIA PRADO – DOLORES durante el cual se le realizo Interventoría a las siguientes actividades::**

- Construcción de muros de contención en concreto Reforzado.
- Construcción de muros de contención en concreto Ciclópeo.
- Construcción ponton.
- Construcción de muros en gavión.
- Recalce de muros en gavión.

Que este certificado se expide a solicitud del interesado.

GONZALO AVENDAÑO PRIETO
Ingeniero Civil
C.C 93.287.044 del Líbano
Teléfono: 2700833
Dirección: Cra 6 B No. 51-23 B/ Rincón de Piedra pintada, Ibagué.

Powered by CamScanner

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA
INDEPORTES TOLIMA
NIT.809.005.055-6

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 89.007.234 de Armenia, ha suscrito contratos de prestación de servicios con el instituto, relacionados de la siguiente manera:

AÑO 2013

N° DE CONTRATO: 0248 del 12 de Junio de 2013.
DURACIÓN: Seis (06) Meses y Catorce (14) días.
OBJETO: Prestación de servicios de un ingeniero civil para ejecutar actividades de seguimiento a la inversión de los recursos entregados por INDEPORTES TOLIMA para la cofinanciación de obras de infraestructura física deportiva para asegurar la correcta inversión de los recursos y analizar los diseños y los proyectos de infraestructura física deportiva requerida por los municipios, para asegurar el cumplimiento de los especificaciones técnicas exigidas conforme a la normatividad vigente, así como la revisión de los proyectos que sobre infraestructura se presenten o promueva el instituto.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Veinte Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Pesos ($20.694.000).

La presente constancia se expide el día 09 de Enero de 2014, a solicitud del interesado.

ELVIS BUENAVENTURA LOZADA
Director Administrativo y Financiero

Powered by CamScanner

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA
INDEPORTES TOLIMA
NIT.809.005.065-6

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL TOLIMA "INDEPORTES TOLIMA"

CERTIFICA QUE:

El Ingeniero **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 89.007.234 de Armenia, **actualmente tiene suscrito** contrato de prestación de servicios con el Instituto durante la vigencia 2014.

OBJETO: Prestación de servicios de un ingeniero civil para ejecutar actividades de seguimiento a la inversión de los recursos entregados por INDEPORTES TOLIMA para la cofinanciación de obras de infraestructura física deportiva para asegurar la correcta inversión de los recursos y analizar los diseños y los proyectos de infraestructura física deportiva requerida por los municipios, para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas conforme a la normatividad vigente, así como la revisión de los proyectos que sobre infraestructura se presenten o promueva el instituto.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: Treinta y cinco millones doscientos mil pesos ($35.200.000).

La presente constancia se expide el día 10 de Enero de 2014, a solicitud del interesado.

ELVIS BUENAVENTURA LOZADA
Director Administrativo y Financiero

Powered by CamScanner

INFIBAGUÉ

BanFUTURO

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE INFIBAGUE

SG N° 03

EL SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCION Y DESARROLLO DE IBAGUE - INFIBAGUE

HACE CONSTAR:

Que el ingeniero, **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **89.007.234** de Armenia, con domicilio en la carrera 3 No.8-55 Oficina 102, teléfono N° 2610690, suscribió con el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué INFIBAGUE, durante la vigencia 2005 el siguiente Contrato:

NUMERO DEL CONTRATO:	**163 DE NOVIEMBRE 22 DE 2005**
OBJETO:	CONTRATAR A TODO COSTO LA OBRA CIVIL DE MEJORAMIENTO Y ADECUACION DELPARQUE DEL BARRIO ALASKA"ALFONSO LOPEZ PUMAREJO" DE LA CIUDAD DE IBAGUE, TNEIENDO ENCUENTAS LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES Y VALORES DEL APROPUESTA PRESENTADA.
TERMINO DEL CONTRATO:	VEINTE (20) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.
VALOR CONTRATO:	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CTE. ($7.846.243).

Dada en Ibagué, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de dos mil doce (2012).

JUAN CARLOS GUZMAN CORTES

Erika B.

ALCALDIA DE IBAGUÉ

ed by CamScanner

Powered by CamScanner

MIGUEL ARTURO GAMBA F.
INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS

CERTIFICA

Que el Ingeniero **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO** identificado con cédula No. 89.007.234 de Armenia Quindío, trabajo en esta empresa como Ingeniero Residente del contrato hidrosanitario para la obra Complejo Carcelario y Penitenciario de Picaleña frente I en la ciudad de Ibagué. En el periodo comprendido entre el 20 de agosto de 2008 al 24 de enero de 2009.

Se expide la presente certificación a los 11 días del mes de Mayo de 2009.

Atentamente.

Arq. MIGUEL ARTURO GAMBA FUENTES
Representante Legal.

CARRERA 21 No. 63C-57 - TEL.: 2129827 - FAX: 2356073
BOGOTA, D.C. - COLOMBIA

Powered by CamScanner

Comité Departamental de Cafeteros del Tolima

Federación Nacional de Cafeteros de Colombia

EL SUSCRITO LIDER DESARROLLO SOCIAL (E)

CERTIFICA:

Que el Ingeniero JANLEY ROGER LEYVA BRAVO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 89.007.234 de Armenia, suscribió con la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia a través del Comité Departamental de Cafeteros del Tolima, los contratos que se relacionan a continuación:

1. Contrato de Obra No. 290014:

Que el Objeto Contractual fue: CONSTRUCCION DOS AULAS INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO NACIONAL JOSE MARIA CARBONELL SEDE EL POLEO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

Fecha de Suscripción:	22 de enero de 2009
Tipo de obra:	Escuelas
Valor total ejecutado	$112'072.672 más IVA
Fecha de Iniciación:	11 de febrero de 2009
Fecha de Terminación:	09 de abril de 2010

La presente se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Ibagué a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2011.

Ing. JOSE HERNANDO CONVERS TRUJILLO
Líder Desarrollo Social (e)

ıned by CamScanner

Powered by CamScanner

sysdatec
¡Hacemos tus sueños una realidad!

Resoluciones 0365 del 18 de marzo de 2003, modificadas y ampliadas por resoluciones, resolución N° 1583 de 05 de abril de 2013, resolución N° 7836 de 23 de octubre de 2014, resolución 6016 del 17 de septiembre del 2015 y resolución 6773 de 09 de noviembre de 2016 Secretaría de Educación del Tolima

Líbano Tolima, 11 de abril de 2018

SYS_CERT_DOC_N°_025

EL DIRECTOR DE SYSDATEC CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL S.A.S
Nit. 900.582.789-3

CERTIFICA QUE:

El **Ingeniero Janley Roger Leyva Bravo**, identificado con cédula de ciudadanía número 89.007.234 de Armenia, se desempeñó como tutor hora cátedra en las Áreas de *Matemáticas I, Formulación de Proyectos y Evaluación de proyectos* en la modalidad semipresencial en los programas técnicos desempeñando sus actividades en los siguientes periodos:

Periodo	Fecha	Horas
2015-1	Febrero a Junio	240
2015-2	Julio a Noviembre	240
2016-1	Febrero a Junio	220
2016-2	Julio a Noviembre	220

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de abril de 2018.

CESAR AUGUSTO CASTELBLANCO CELIS
Director

Elaborado por: Vanessa Reyes
Revisado por: Lorena Jiménez
Aprobado por: Cesar Castelblanco
Fecha de Elaboración: 11 de Abril 2018
Archivo: Escritorio\Certificados y certificados\Docentes y Docentes2018

Powered by CamScanner

PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	
SUBPROCESO	TRÁMITES ADMINISTRATIVOS	VERSIÓN	PÁG.
PUBLICADO	CERTIFICADOS	VIGENTE DESDE:	JULIO DE 2014

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACION (TOLIMA)

C E R T I F I C A:

Que revisada la base de datos de la contratación de la Administración Central del Municipio de Purificación (Tolima), se evidenció la celebración del Contrato de Consultoría No. 260 de 2020, en los siguientes términos:

Contrato de Consultoría N°	**260 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020**
Nombre e Identificación del Contratista	**UNION TEMPORAL CONTROL Y GESTION VIAL 20-50 PURIFICACION**, identificada con NIT 901.430181-8, Representante legal **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**, identificado con Cedula de ciudadanía No. 88.007.234 de Armenia
Objeto	**"FORMULACION DEL PLAN DE SEÑALIZACION Y PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA"**
Valor del contrato	**VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($24.500.000) M/CTE.**
Plazo de ejecución	**CUARENTA Y CINCO (45) DIAS.**
Fecha de inicio del Contrato	18 DE NOVIEMBRE DE 2020
Fecha de Finalización del contrato	12 DE MARZO DE 2021
Calidad del servicio	N/A
Existencia y/o aplicación de multas	N/A
Estado	LIQUIDADO

Dada en Purificación (Tolima) a los Quince (15) días del Mes de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

AUGUSTO OSPINA JIMENEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Elaboró: MARIA CAMILA RODRIGUEZ
Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

Scanned by TapScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA -
ALCALDÍA MUNICIPAL
ARMERO GUAYABAL - TOLIMA.
NIT 890706982-0
CERTIFICACIONES

ALCALDÍA MUNICIPAL—SECRETARIA DE GOBIERNO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA

CERTIFICA

Que JANLEY ROGER LEYVA BRAVO identificado con cédula de ciudadanía número 89.007.234 de Armenia, prestó sus servicios al Municipio de Armero Guayabal, mediante Contrato de Prestación de servicios profesionales cuyo objeto fue: ELABORACION Y FORMULACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL – PESV - PARA LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA, VIGENCIA 2016.en el siguiente periodo:

No contrato	Valor contrato	Periodo prestación de servicios
219	$ 19.300.000	Diciembre 19 a Diciembre 2016 al 04 de enero de 2017.

Dada en la Secretaria de Gobierno a los CUATRO (04) días del mes de marzo del año Dos Mil Diecinueve (2019)

ANDRES MAURICIO GUZMAN OSPINA
Secretario de Gobierno.

Verificó: Fabiana Alfaro

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

EL SUSCRITO INGENIERO CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA EN CALIDAD DE DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA.

CERTIFICA

QUE JANLEY ROGER LEYVA BRAVO, SUSCRIBIÓ EL CONTRATO No.RTOL-038-2003 CON INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL TOLIMA

QUE EL OBJETO CONTRACTURAL FUE CONSTRUCCIÓN DE CANAL EN CONCRETO REFORZADO CON DOS VERTEDORES L=50 M EN EL PR35+0300, PR35+0350 DE LA CARRETERA ARMENIA – IBAGUE, RUTA 40 TRAMO 4003.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO : $7.989.640 oo
Fecha iniciación : Septiembre 18 de 2003.
Fecha vencimiento : Noviembre 16 de 2003

QUE DE ACUERDO CON LAS CLASIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 4881 DE 2008, EL OBJETO CONTRACTUAL CORRESPONDE A LA(S) SIGUIENTE(S) ACTIVIDAD(ES) Y ESPECIALIDAD(ES):

ACTIVIDAD	ESPECIALIDAD
01	01

CIUDAD Y FECHA , IBAGUE JUNIO 01 DE 2009

CARLOS FERNANDO MENDEZ LEZAMA

C.C. No. 14.270.552

NOTA: La actividad siempre será para Constructores 1, Consultores 2 y Proveedores 3 y la especialidad corresponde a las tablas de los artículos 41, 42 y 43 del Decreto 4881 de 2008. No se requiere certificar el grupo.

NORMATIVIDAD
Decreto 4881, artículo 39 numeral 1, modificado por el Decreto 836 de 2009.

Elaboro Gloria Ines Tejada A.
Revisó Manuel Fernando Ramos M.

Instituto Nacional de Vías – Territorial Tolima
Carrera 5ta Cll 60 Jordan Ira Etapa
TEL : 2742114 - 2740192
FAX : 2740200
http://www.invias.gov.co

SGS

Scanned with CamScanner

Alcaldía de IBAGUÉ	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	Código: FOR-33-PRO-GC-07
		Versión: 07
	FORMATO: CLAUSULADO GENERAL	Fecha: 21/02/2024
		Página: 1 de 4

Contrato No.	1-2607-24	**Fecha:**	11 OCT 2024
Tipo de Contrato:	**CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**		
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE IBAGUÉ**		
Nit:	**800113389-7**		
Contratista:	**JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**		
Identificación:	**C.C.: 89.007.234 ARMENIA**		
Razón social:	**N/A**		
N° PROCESO SECOP II	**AI-CD-PSN-1-2600-24**		

Entre los suscritos a saber: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE, con NIT. 800113389-7, representado por representado por RICARDO FABIAN RODRIGUEZ LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 93.089.556, en calidad de Secretario de Movilidad, de conformidad con el Decreto **1000- 0392** del **22 de mayo de 2024** "por medio del cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones", para ejercer la función de Ordenador del Gasto, quien se denominará, **MUNICIPIO DE IBAGUÉ,** por una parte y por la otra, **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**, identificado con cedula de ciudadanía No. **89.007.234** de Armenia, quien denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	MOV- CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ARAS DE FORTALECER LOS PROCESOS, PROCEDIMIENTOS Y METAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE IBAGUE, EN EL MARCO DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS FORMATIVAS QUE FOMENTEN UNA CULTURA DE RESPETO Y SEGURIDAD EN LAS VÍAS EN LA CIUDAD DE IBAGUÉ" OP 33
2) Plazo:	El contrato de prestación de servicios se realizará durante **SETENTA Y SIETE (77) DIAS CALENDARIO** a partir de la legalización del Contrato y firma del acta de inicio.
3)Lugar de ejecución:	La Alcaldía de Ibagué y donde lo requiera en desarrollo del objeto contractual.
4) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **Obligaciones Especificas** 1. Brindar acompañamiento profesional como ingeniero civil en temas relacionados con las campañas y/o operativos viales y planeación estratégica a ejecutar por parte de la secretaria de Movilidad en el marco del proyecto: "Implementación de Estrategias Formativas que Fomenten una Cultura de Respeto y Seguridad en las Vías en la Ciudad de Ibagué". 2. Elaboración de reportes, informes, presentaciones y demás documentos que se requieran, relacionados con el mejoramiento de la movilidad, la cultura ciudadana y la seguridad vial del municipio. 3. Brindar apoyo profesional interactuando por medio del usuario y el perfil autorizado a través de la Plataforma de la Secretaría, para asegurar la correcta prestación de los servicios a cargo de la Entidad y así cumplir los requerimientos de la Ciudadanía. 4. Brindar acompañamiento profesional al grupo Operativo y de control al Tránsito en las actividades concernientes a la estructuración de estudios previos, análisis del sector, evaluación técnica de contratos y/o convenios

Scanned with CamScanner

en virtud de su idoneidad profesional como ingeniero civil, con la oportunidad, veracidad y periodicidad requerida por el supervisor.

5. Brindar acompañamiento profesional como Ingeniero Civil a la directora Operativa y de control al Tránsito, en las diferentes reuniones de carácter institucional, público, privado, empresarial y comunitario, relacionado con el desarrollo de temas de señalización, demarcación vial y movilidad de la ciudad.
6. Brindar apoyo profesional en desarrollo de las actividades propias de la actualización del Plan Local de Seguridad Vial, incluyendo de ser necesario apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios suscritos por la secretaria de Movilidad en este sentido.
7. Brindar apoyo desde su perfil profesional, cuando sea designado como miembro del comité evaluador en los procesos contractuales a cargo de la secretaria de Movilidad.
8. Brindar apoyo profesional en la estructuración de respuestas a peticiones y demás solicitudes con el respectivo fundamento técnico de la necesidad a solventar.
9. Brindar apoyo profesional como ingeniero civil en las visitas de campo que sean programadas por el director Operativo y de la Movilidad para verificar el estado de la red vial en materia de marcación y señalización en las vías de Ibagué.

Obligaciones Generales

1. Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II.
2. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
3. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). PARÁGRAFO. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico.
5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión al desarrollo contractual.
6. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la Ley 1150 de 2007 Art. 23 y la Ley 789 de 2002 Art. 50 y normas que las modifiquen o complementen.
7. Dar estricto cumplimiento a los procesos, procedimientos y aplicar todos los documentos y formatos del Sistema Integrado de Gestión implementado por la administración municipal.
8. Dar estricto cumplimiento del Código de integridad y Buen Gobierno del Municipio y a los valores relacionados a continuación que guiarán el cumplimiento del objeto contractual: Servicio, Productividad,

Scanned with CamScanner

	Responsabilidad, Solidaridad, Lealtad, Pertenencia, Honestidad, Justicia, Respeto, Tolerancia. **9.** Conocer las matrices de los sistemas de gestión de calidad, gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo con que cuenta la administración municipal y como se identifica cada una de ellas. **10.** Cumplir con la Resolución 312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo y demás normatividad aplicable relacionada en cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. **11.** Cumplir con las obligaciones del Decreto 723 de 2013, capitulo 4, articulo 16 "obligaciones del contratista" relativo al cumplimiento de las normas del sistema general de riesgos laborales. **12.** Realizar las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato de conformidad con el objeto contractual. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.** Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL MUNICIPIO se obliga especialmente. **1.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el Municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. **2.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **4.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **5.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.**6.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
5) Valor:	El valor del presente clausulado corresponde a la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($12.833.333) MCTE.**
6) Forma de pago:	El valor del contrato resultante del presente proceso de selección en la modalidad de contratación directa será pagado por el Municipio de Ibagué en **DOS (2)** pagos correspondientes a 30 días calendarios cada uno por valor **DOS (02) PAGOS, en periodo de 30 días calendario, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE y UN (01) ULTIMO PAGO por valor de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA YTRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE ($2.833.333) correspondiente a DIECISIETE (17) Días Calendario.** Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se cuente con el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales. **PARÁGRAFO PRIMERO**: RETENCIÓN DE ESTAMPILLAS- El Recaudo de los ingresos por concepto de Estampilla el cual se efectuará a manera de retención conforme al primer pago realizado por la entidad en cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de marzo 04 de 2024 y reglamentado por el Decreto1000-0229 del 12 de marzo de 2024.

Scanned with CamScanner

7) Imputación Presupuestal	EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la identificación presupuestal No. 2.10.3.2.02.02.009-01 Denominación: **SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES** Según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1310-3205 del 19 de septiembre del 2024**, expedidos por la dirección de presupuesto.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** (X) **Corriente** () **N°** 06800000815 **Banco:** BANCOLOMBIA
9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **GIOVANNY POSADA TORO**, en su condición de Director Operativo y de Control al Transito del despacho de la Secretaría de Movilidad, y/o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Verificar y realizar el cargue del informe de supervisión en la plataforma de SECOP II, así como la demás información que se genere en relación con el contrato en las etapas: Contractual y Pos contractual. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el MUNICIPIO, cuya decisión será definitiva.
10) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
11) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
12) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por la entidad se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.
13) Cláusula pena:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
14) Garantías:	El municipio de Ibagué luego de realizar el análisis de riesgos, se estima que no se requiere la expedición de garantía de cumplimiento, para el presente proceso contractual.
15) Documentos integrantes del contrato:	Forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo.
16) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: 1) Registro presupuestal.
17) Declaraciones:	**1.** Las modificaciones, suspensiones, reinicios, prorrogas, adiciones, terminaciones, cesiones y las demás actuaciones que se generen con ocasión de la ejecución del

Scanned with CamScanner

	contrato, deberán adelantarse a través de la plataforma SECOP II, con estricta sujeción a la normatividad legal vigente sobre la materia. **2.**Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **3.** El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre el MUNICIPIO DE IBAGUÉ y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del MUNICIPIO DE IBAGUÉ, la Calle 9 No 2–59 Ibagué - Tolima y por parte del CONTRATISTA será la señalada en su perfil de SECOP II. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
Revisó: MARIA ALEXANDRA GUARNIZO ARAUJO – Jefe Oficina de Contratación	
Proyectó: UISA CORTES - Abogada - Oficina de Contratación	

Scanned with CamScanner

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ

Contrato No.	**333 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**	**Fecha:**	**Noviembre 12 de 2024**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE CARMEN DE APICALA**		
Nit:	**800.100-050-1**		
Contratista:	**JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**		
Identificación:	**89.007.234 de Armenia**		
valor	**$ 6.000.000**		
Periodo de ejecución	**Cuarenta y Nueve (49) días a partir del acta de inicio**		

Entre los suscritos a saber **LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ** identificado con cédula de ciudadanía número 93.469.225 de Carmen de Apicalá, quien actúa en nombre y representación de Municipio de Carmen de Apicalá, en su carácter de Alcalde, facultado para contratar de conformidad con el manual de contratación quien para los efectos del presente contrato se llamará **EL MUNICIPIO** , por una parte, y de otro lado **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 89.007.234 de Armenia, quien actúa en representación propia y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, nos hemos reunido hoy en el despacho de la alcaldía a fin de celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR UN PROFESIONAL DE APOYO A LOS PROCESOS DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE ASI COMO EL DISEÑO DEL PLAN DE CONTROL A LA ILEGALIDAD EN EL SECTOR TRANSPORTE.
2) Plazo:	**Cuarenta y Nueve (49) días,** a partir del acta de inicio, en todo caso, las obligaciones del contratista van hasta el 31 de diciembre de 2024.
3) Obligaciones:	• Acompañar la realización del diagnóstico de las empresas de transporte en El Carmen de Apicalá Tolima, que le permita verificar el estado actual en que se encuentran los vehículos que tiene adscritos a su entidad, Incluyendo Motocarros. • acompañar la creación e implementación del Plan Estratégico de Control Contra la Ilegalidad en el Transporte de El Carmen de Apicalá – Tolima • Diseñar e implementar un sistema de evaluación al cumplimiento del Plan Estratégico de Control al Transporte Ilegal. • Establecer condiciones de servicio legal para los vehículos de transporte (Urbano, Rural e intermunicipal).

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ

	Nota: las demás obligaciones generales y especificas se encuentran en el estudio previo, denominado actividades generales.							
4) Valor:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)							
5) Forma de pago:	El pago a que se obliga el Municipio será ASI: pagos parciales, al cumplimiento de actividades, previa suscripción de acta de inicio, presentación de informe de actividades, pago de seguridad social como independiente y aprobación por parte del supervisor del contrato y suscripción del acta de terminación							
6) Garantía:	La entidad no considera necesaria la garantía, pues su pago es a informe de actividades.							
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(x)	**Corriente**		**N°**	06800000815	**Banco:**	Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	Se entienden incorporadas al contrato.							
9) Causales de Terminación:	El incumplimiento del contrato.							
10) Multas:	Se pacta la facultad de la Empresa de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011							
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de **EL CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba el Municipio podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial.							
12) Documentos integrantes del contrato:	1. Estudios previos 2. CDP 3. Invitación al Contratista 4. Propuesta del Contratista 5. Documentos Anexos a la propuesta 6. Certificación de Idoneidad.							
13) Requisitos de perfeccionamient	Para su perfeccionamiento se requiere la firma del presente documento, para su ejecución, el Registro Presupuestal, el acta de inicio. El contrato debe publicarse							

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
MUNICIPIO DEL CARMEN DE APICALÁ

o y ejecución:	en la página de la entidad y el Secop.
14) Declaraciones:	Declaramos que conocemos los términos y condiciones del Objeto del Contrato.
15) Notificaciones:	Para efectos de notificación, el contratista aporta como dirección.

Por la Administración	**Por el contratista**
LUIS ANGEL GUTIERREZ ORTIZ Alcalde Municipal	**JANLEY ROGER LEYVA BRAVO** Contratista

Elaboró: JAIRO CANAL, asesor externo.

MUNICIPIO DE VILLARRICA
NIT 800.100.147-5

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	No.	CPS 147-2024
	Fecha:	SEPTIEMBRE 10 DE 2024

Modalidad de Selección:	CONTRATACION DIRECTA		
INFORMACIÓN BÁSICA DEL MUNICIPIO			
Entidad contratante:	ALCALDIA DE VILLARRICA - TOLIMA	**Nit:**	800.100.147-5
Representante Legal:	JAVIER ORLANDO MONTILLA ORTIZ	**C.C.**	6.031.850 de Villarrica
Dirección:	CARRERA 3 CALLE 4 ESQUINA	**Lugar:**	Villarrica Tolima
Email:	contactenos@villarrica-tolima.gov.co	**Tel.**	-
Actuando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL, posesionado mediante Acta No. 003 del 23 de Diciembre de 2023 - Notaría Única del Círculo de Cunday y Villarrica, en ejercicio de la facultad Legal y Constitucional como Ordenador del Gasto			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
Contratista:	JANLEY ROGER LEYVA BRAVO	**C.C.**	89.007.234 DE ARMENIA
Dirección:	CALLE 15 NO. 7-72 APTO 101 EDIFICIO EL ROSAL BARRIO INTERLAKEN	**Lugar**	IBAGUÉ - TOLIMA
Email:	rogerleyva2023@gmail.com	**Tel.**	300 2338226
Cuenta Bancaria:	BANCOLOMBIA	**No.**	06800000815
INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
Valor Total del Contrato:	DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo) MONEDA LEGAL		
Plazo:	CIENTO DOCE (112) DIAS CALENDARIO		
Objeto:	CONTRATAR LA ASESORIA, LA ELABORACION Y LA EJECUCION, DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL A CARGO DE LA ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA		

CONSIDERACIONES

1) Que el contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra definido en la ley. Concretamente, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*. **2)** Que en Artículo 315. Plantea: Son atribuciones del alcalde: ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plán de inversión y el presupuesto. **3)** Que el contratista es persona idónea para la ejecución de este contrato, para lo cual se aporta todos los soportes requeridos en la etapa precontractual. **4)** Que la Secretaria General y de Gobierno certifica la no existencia del personal suficiente y disponible que pueda prestar los servicios para el cumplimiento del presente objeto contractual. **5)** Que existe en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio el BPIN No. 2024738730025 registrado viabilizado y armonizado al Plan de Desarrollo *"Juntos Proyectamos Soluciones para Villarrica 2024-2027"*, con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CD1-2024000336 del 31 de Agosto de 2024 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **6)** Que la actividad a contratar se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLÁUSULAS:	DETALLE
1. Objeto:	CONTRATAR LA ASESORIA, LA ELABORACION Y LA EJECUCION, DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL A CARGO DE LA ALCALDIA DE VILLARRICA TOLIMA

2. Alcance del Objeto:	El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características señaladas en los Documentos previos del Proceso de Contratación Directa No. CPS No. 147-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, con sus propios medios, con plena autonomía e independencia en la ejecución de la labor, hasta su total terminación y aceptación final de las obligaciones contractuales. El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta
3. Actividades específicas, obligaciones y/o productos del contratista:	EL CONTRATISTA, se obliga para con EL MUNICIPIO DE VILLARRICA cumplir cabalmente con el objeto del presente Contrato a la luz de las disposiciones vigentes y en especial a: ***Obligaciones generales*** 1) Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Municipio en los Estudios y documentos previos, el anexo técnico, la invitación pública, demás documentos que hacen parte integral del contrato y suscribir el acta de inicio. 2) Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3) Presentar informe(s) de ejecución de las obligaciones del contrato, el cual también será requisito para el respectivo pago. Así mismo, presentar los informes que el supervisor del contrato solicite en desarrollo del objeto contractual. Las evidencias que soportan el cumplimiento del contrato se aportarán en medio físico, magnético o digital según determine el supervisor. 4) Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que dentro de los términos del contrato formule el supervisor del mismo. 5) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 6) Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 7) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros 8) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del Municipio de Villarrica. 9) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 10) Entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. 11) Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación 12) De los valores a pagar durante la ejecución del Contrato, el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos impuestos, etc. Conforme lo establece el Estatuto Tributario (Acuerdo 16 de 2021 y Acuerdo 005 de 2022).

	13) Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato. ***Obligaciones especificas*** En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/o obligaciones específicas: 1) Apoyo y acompañamiento, de acuerdo a los requerimientos planteados por la secretaria general y de gobierno dentro del marco del objeto contractual. 2) Brindar asesoría, de los planes, programas y proyectos en materia de seguridad vial a cargo de la Alcaldía de Villarrica Tolima. 3) Realizar la ejecución de planes, para el mejoramiento de la seguridad vial. 4) Formular y elaborar del Plan Local de Seguridad Vial del municipio de Villarrica Tolima. 5) Realizar el levantamiento del Inventario Vial Municipal. 6) Llevar a cabo de jornadas de trabajo colectivo sobre los aspectos relevantes para la estructuración y formulación final del PESV, bajo la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial establecidos por el Ministerio de Transporte. 7) Realizar cada una de las actividades establecidas para la formulación del Plan Estratégico de seguridad Vial (PESV). 8) Elaborar PESV de la alcaldía de acuerdo con los parámetros normativos y especificidades de la entidad interesada y del contexto o ámbito de operación de la Entidad. 9) Coordinar y Apoyar las actividades y eventos institucionales requeridos dentro del Plan de acción para el cumplimiento de las soluciones estrategias del Plan de Desarrollo Municipal dentro del sector enmarcado en el objeto contractual. 10) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente. 11) Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Administración Municipal, en cumplimiento de los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el Supervisor y el Contratista. 12) Las demás relacionadas con el objeto del contrato y acordadas con el supervisor.
4. Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del contrato será de **CIENTO DOCE (112) DIAS CALENDARIO**, contado contados a partir de la fecha de inscripción del Acta De Inicio.
5. Valor del contrato	El valor del contrato será por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000.oo) M/CTE**, incluye los impuestos a que haya lugar y demás costos directos e indirectos.
6. Lugar de ejecución	El lugar de ejecución es el municipio de Villarrica Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.
7. Forma de pago:	El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de manera parcial, en los siguientes términos:

No. Pagos Parciales	*Valor Del Pago Parcial*	*Fecha De Corte Para Pagos Parciales*
Primer Pago	$ 3.000.000	FECHA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Segundo Pago	$ 3.000.000	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024
Tercer pago	$ 3.000.000	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
Cuarto Pago	$ 3.000.000	DEL 01 DE DICIEMBRE HASTA LA FECHA DE CULMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

	Los pagos estaran sujetos a disponibilidad del PAC y el pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. De los valores a pagar durante la ejecución del Contrato, el MUNICIPIO aplicará las retenciones, descuentos impuestos, etc. ordenados por las normas pertinentes. Documentos soporte para el pago: 1) Informe de ejecución de actividades del contrato con sus respectivos entregables y/o anexos, suscrito por el Contratista. 2) Planilla PILA pagada donde se verifique que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Art. 3.2.7.6. Decreto 1601 de 2022). 3) Cuenta de cobro, documento equivalente o factura conforme a las disposiciones señaladas por la DIAN. 4) Informe de supervisión y autorización de pago, donde se evidencie el seguimiento a la ejecución contrato del periodo de pago. 5) Certificación bancaria del contratista con fecha no mayor a 30 días de expedición al primer informe de actividades. 6) Minuta, Acta de Inicio, CDP y RP (Primer pago). 7) Acta de terminación suscrita por el supervisor y contratista. (último pago). 8) Actualización de garantías. (último pago, cuando aplique).
8. Obligaciones del Municipio:	1) ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad. 3) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo. 4) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5)Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales. 6) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte. 8) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución de los contratos, a través de la supervisión. 9) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse.
9. Disponibilidad presupuestal registro y apropiaciones presupuestales	

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	**No. CD1-2024000336 DEL 31 DE AGOSTO DE 2024**
Código Presupuestal:	2.3.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS
Fuente de Financiación	1.2.4.3.03 – SGP PROPOSITO GENERAL - LIBRE INVERSION.
Código BPIN - Proyecto:	2024738730025 - FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLARRICA, TOLIMA.
Programático Plan de Desarrollo	SOLUCIÓN ESTRATÉGICA: 1. SOLUCIONES PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD. SOLUCIÓN SECTORIAL: 1.3 SOLUCIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA Y SEGURIDAD VIAL TEMÁTICA: – TEMÁTICA 1: VILLARRICA CON SEGURIDAD VIAL

REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. PARÁGRAFO: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, éste debe ser liberado en el momento de expedir el registro presupuestal.

10. Garantías:	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto N° 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa. Así mismo, teniendo en cuenta el Análisis de los riesgos establecido en la matriz desarrollada, no se considera pertinente, ni necesario solicitar Garantía única de cumplimiento por lo cual, en virtud a la facultad establecida en la norma indicada, no se exigirá ningún tipo de garantía al contratista.
11. Supervisión:	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** del Municipio, o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar las actas del contrato y en general cumplir con lo previsto en la Ley 1474 de 2011.
12. Obligaciones del Supervisor	LA ENTIDAD controlará la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA a través del supervisor designado, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por la Alcaldía entidad y la Ley 1474 de 2011, así como en lo estipulado en el presente contrato, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas que la reglamenten o modifiquen. PARÁGRAFO: por conducto de la SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO, supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte del CONTRATISTA, Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) Suscribir acta de inicio del contrato; 3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; 5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; 8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; 9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar EL MUNICIPIO; 11) Sugerir a EL MUNICIPIO en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato. 12) Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento del contrato. 13) Entregar al CONTRATISTA los insumos necesarios para la ejecución del objeto y obligaciones pactadas. 14) Exigir al CONTRATISTA mensual y/o periódicamente la presentación de informes de avance de ejecución de las obligaciones contractuales y remitirlos para que reposen en el expediente del contrato. 15) Acordar por escrito con el CONTRATISTA sobre la conveniencia y pertinencia de las modificaciones (prórrogas, adiciones, reinicios, suspensiones, cesiones), y demás novedades contractuales, efectuando solicitud escrita, debidamente justificada, sustentada y soportada técnica y jurídicamente respecto de su viabilidad. 16) Expedir certificado de cumplimiento de las obligaciones contractuales durante la ejecución del contrato. 17) Dar a conocer al CONTRATISTA sobre todos los procesos, procedimientos, manuales, así como la organización y funcionamiento de la Entidad con el fin de socializarlo en su actividad y entorno.

13. Idoneidad y/o experiencia	Que de acuerdo con la verificación previa realizada por el SECRETARIO DE GENERAL Y DE GOBIERNO a la documentación allegada por EL CONTRATISTA para acreditar la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, se deja constancia en el presente documento de la Idoneidad y/o experiencia requerida para el desarrollo del objeto contractual contenida en los estudios previos.
14. Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
15. Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por extinción del plazo pactado para la ejecución. 2. Por acuerdo bilateral. 3. A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes 4. Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir por las partes, acta donde conste tal hecho; para lo cual se debe realizar la solicitud oportuna a la Dirección de Contratación, por parte del Supervisor debidamente sustentada y soportada
16. Liquidación:	La liquidación no es obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No procede, salvo que, al terminar el contrato se presenten saldos. En consecuencia, es obligación del supervisor requerir al finalizar el contrato un estado de cuenta y en el evento de presentarse saldo proceder a la respectiva liquidación.
17. Multas:	Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la Entidad podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la Entidad descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.
18. Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la Entidad, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
19. Documentos integrantes del contrato:	Forma parte del presente estudio previo, los siguientes documentos: Estudios y documentos previos Certificado BPIN Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta Certificado de Disponibilidad Presupuestal La propuesta del contratista Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y eventual liquidación del presente contrato. Los demás documentos que surjan dentro de la ejecución del contrato
20. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y para su

	ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del contratista.
21. Inhabilidades e incompatibilidades	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150/07 y demás disposiciones legales pertinentes.
22. Ausencia De Relación Laboral:	El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.
23. Cesión y Subcontratos:	EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de EL MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.
24. Cesión de Derechos de Propiedad Intelectual:	En virtud del presente contrato el contratista se obliga a ceder al Municipio de Villarrica los derechos de propiedad intelectual que se generen en razón de las actividades objeto del contrato y /o como consecuencia de este.
25. Suspensión	Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o interés general debidamente comprobados. b) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.
26. Gastos:	Los gastos para la legal ejecución del contrato serán de cargo del CONTRATISTA, quien deberá asumir las estampillas de acuerdo a las disposiciones Municipales. PARAGRAFO: Las demás erogaciones de orden legal que se deriven de la legal ejecución del contrato, serán a cargo del CONTRATISTA.
27. Solución de Controversias:	Cualquier discrepancia que surja entre las partes en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones, o al cumplimiento de los compromisos, se recurrirá a los mecanismos alternativos para la solución de conflictos, como lo son la conciliación y la transacción.
28.Confidencialidad	DEBER DE CONFIDENCIALIDAD: El Municipio de Villarrica Tolima, es el propietario de toda la información que el contratista recolecta durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido carga para el contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y retornarla AL MUNICIPIO, una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica. El contratista, en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a: 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la prestación de sus servicios. 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
29. Declaraciones:	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya

	interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.
30. Domicilio Contractual:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo convencional o correo electrónico. Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Villarrica Tolima. PARÁGRAFO: Para efectos de notificación, LA ENTIDAD tiene su domicilio en el Palacio Municipal y el CONTRATISTA en la dirección señalada en la información general del contrato.
Para constancia, se firma en el Municipio de Villarrica Tolima, a los Diez (10) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veinticuatro (2024).	

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
JAVIER ORLANDO MONTILLA ORTIZ **Alcalde Municipal**	**JANLEY ROGER LEYVA BRAVO** **C.C. No. 89.007.234 de Armenia**

Elaboro	Revisó
Carol Fernanda Galeano Garzon Asesor Externo	Julián Samir Villalobos Barrios Secretario General y de Gobierno

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA MUNICIPIO DEL LIBANO ALCALDIA MUNICIPAL Nit. 800.100.061-0	Código: FO-PA01-11 Versión: 02 Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	NUMERO	FECHA
	205-24	26 JUL 2024
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON ASESORIA Y EJECUCION, DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL REALIZADOS POR PARTE DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.	
CONTRATISTA	JANLEY ROGER LEYVA BRAVO	
CONTRATANTE	MUNICIPIO DEL LIBANO.	
SUPERVISOR	INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE.	
VALOR INICIAL	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($16.000.000,00).	
PLAZO	CUATRO (04) MESES.	

Entre los suscritos a saber **BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ**, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.817.217 expedida en Murillo - Tolima, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DEL LIBANO (TOLIMA), en su calidad de Alcaldesa Municipal, quien para los efectos del presente contrato se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO,** identificado con cedula de ciudadanía N° 89007234 expedida en Armenia Quindío., mayor de edad, obrando en nombre propio, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, y quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: A) Que según lo expuesto en el estudio previo remitido por el Inspector de Transito y Transporte se expone que la unidad de transito y transporte tiene la necesidad de contratar la presente prestación de servicios profesionales y de apoyo a la unidad de tránsito y transporte municipal en temas concernientes a la asesoría y ejecución, de planes programas y proyectos en materia de seguridad vial del municipio de Líbano Tolima. B) Que para la suscripción del presente contrato se cuenta con la Disponibilidad Presupuestal anexa. C) Que conforme a lo dispuesto por el Numeral 3º del Art. 32 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuando la necesidad lo amerite se podrá contratar de manera directa y en tal virtud suscribir Contratos de Prestación de Servicios profesionales para el desarrollo de actividades relacionadas con la Administración cuando

éstas no puedan desarrollarse con personal de planta de la entidad, siendo éste por tanto, un contrato de tal naturaleza. D) Que han sido revisados y analizados los documentos de la propuesta presentada y esta cumple con lo requerido por el Municipio. E) Que el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN ASUNTOS RELACIONADOS CON ASESORIA Y EJECUCION, DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL REALIZADOS POR PARTE DEL ORGANISMO DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE LIBANO TOLIMA.". **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA deberá desarrollar las siguientes actividades: 1. Brindar apoyo en la elaboración y actualización de planes, para el mejoramiento de la seguridad vial 2. Brindar apoyo en la elaboración del plan de movilidad para el organismo de Tránsito. 3. Brindar apoyo en la elaboración del plan Estratégico de seguridad vial para el organismo de Tránsito. 4. Realizar el cargue de la información solicitada por parte de la supertransporte en la plataforma SISI/PECIT 5. Apoyar al organismo de tránsito del Líbano en cada una de las actividades establecidas en el plan estratégico de control contra la ilegalidad en el transporte 6. Llevar a cabo actividades en las vías con el apoyo del cuerpo de agendes de tránsito que permitan combatir la informalidad y la ilegalidad en el transporte dentro de la jurisdicción del Líbano Tolima 7. Realizar una campaña mensual con conductores de empresas de transporte público y ciudadanía en general 8. Brindar apoyo en la elaboración del plan local para el organismo de Transito 9. Brindar asesoría en los indicadores de la superintendencia de Transporte 10 Brindar asistencia operativa y logística a las actividades de campo que se desarrollen desde el organismo de tránsito del municipio de Líbano Tolima 11 Apoyar en la elaboración y presentación de informes mensuales, cuando el supervisor del contrato lo requiera. 12 guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. 13 actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación. 14. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato que sean asignadas por el supervisor. **CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($16.000.000,00),** en los términos y cubrimientos presentados en la propuesta, la cual hace parte integral de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del CONTRATISTA, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del CONTRATISTA y por lo tanto el MUNICIPIO efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA**. EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el presente contrato así: cuatro (04) pagos mensualidad vencida por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000,00),** previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social correspondiente al mes ejecutado, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. El último pago se realizará con acta de terminación. **CLÁUSULA QUINTA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: Los compromisos contractuales que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal del MUNICIPIO y se imputaran al código presupuestal 2.3.2.01.01.003.03.01 Servicios de promoción y difusión para la seguridad de transp. **CLÁUSULA SEXTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: El término para la ejecución del objeto contratado será de CUATRO (04) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación. **CLÁUSULA SEPTIMA. – VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución de la prestación del servicio. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se hará a través del Inspector de Transito y Transporte Municipal. **CLÁUSULA NOVENA. – FUNCIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:** En concordancia con lo estipulado en el capítulo séptimo de la ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación Municipal, Resolución Municipal 2669 de 2022, la supervisión, control y vigilancia en la ejecución de los contratos suscritos por el Municipio, le corresponde al supervisor y/o interventor verificar que las especificaciones y normas técnicas, las actividades administrativas, legales, contables, financieras, presupuestales y ambientales se cumplan de acuerdo a lo establecido en el contrato y estudios previos, las normas que rigen la materia y demás documentos del respectivo proceso contractual. **NOTA:** Cuando se trate de apoyos a la supervisión, los profesionales que realicen dicha actividad, deberán velar por el cumplimiento eficiente, oportuno y eficaz del presente manual de supervisión e interventoría. Con dicho propósito deberá cumplir con las funciones que se detallan a continuación: **3.2.1. Funciones generales: 1.** Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, 3. Cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 4. Mantener en contacto a las partes del contrato. 5. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones,

integrar comités y desarrollar. 7. otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 8. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 9. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 10. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 11. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 12. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 13. Exigir el cumplimiento de los protocolos de seguridad en el trabajo según la actividad desarrollada y de conformidad con la normatividad vigente. 14. Velar por el cumplimiento de las normas de seguridad industrial y HSEQ cuando aplique. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: En cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se compromete a: 1) Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos de contrato. 3) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES DE EL CONTRATISTA**: Son derechos generales DEL CONTRATISTA: A. Recibir la contraprestación económica que en su favor establece el presente contrato. B. Tener acceso a los elementos físicos, que resulten indispensables para cumplir con las obligaciones. Son obligaciones generales del CONTRATISTA: Además de las estipuladas en la Ley 80 de 1993: A. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás. B. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. C. Constituir si es del caso la garantía exigida en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. D. Afiliarse al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión). E. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral (Salud, Pensión). F. Entregar al supervisor informe mensual de actividades. G. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe

mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en los términos señalados en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. – GARANTÍA** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprenden los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5 del decreto en mención; puesto que no presenta ningún riesgo que deba tipificarse, cuantificar y asignarse en la medida que si el contratista no cumple con las obligaciones pactadas, sencillamente no se expiden las certificaciones de rigor y ningún pago se efectúa, por lo que quedan a salvo los recursos públicos afectos al contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA. – LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DE 2018 ARTICULO 2.** Modifíquese el artículo 53 de la ley 80 de 1993. Modificado por el artículo 82 de la ley 1474 de 20411, el cual quedara así: los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivas de las celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - INDEMNIDAD**. El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO en caso de demandas, reclamaciones o acciones legales judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados directamente por el contratista o por las personas que sean subcontratista o dependan de éste y se promuevan contra EL MUNICIPIO, para lo cual el contratista será notificado obligándose a responder por dichas reclamaciones y asumir todos los costos y gastos que se generen. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD**: El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de EL MUNICIPIO, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del presente contrato o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tales datos, teniendo en cuenta las estipulaciones contenidas en la Ley 1712 de Marzo 6 de 2014 y Decreto Reglamentario No.103 del 20 de enero de 2015, relacionadas con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y normas complementarias. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, para el Tratamiento de datos personales y su régimen de protección, EL CONTRATISTA ha autorizado al MUNICIPIO la recolección de sus datos personales, así como el tratamiento, almacenamiento y uso de su información para su contratación y para su uso relacionado

con todos los aspectos atinentes al contrato, tales como la ejecución, cumplimiento, indicadores de gestión, productos a entregar, supervisión, liquidación del contrato etc. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Las actividades que ejecuta EL CONTRATISTA, en desarrollo del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto no da derecho a ningún tipo de emolumentos distintos a los pactados en este contrato, de acuerdo con lo establecido en inciso 2°.Numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios EL CONTRATISTA deberá afiliarse al sistema de seguridad social y EL MUNICIPIO efectuara los controles mensuales para comprobar que EL CONTRATISTA permanezca afiliado durante el desarrollo del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – MULTAS**: Se pacta la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad de EL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al CONTRATISTA. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al CONTRATISTA por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrara esta suma por vía judicial. **CLÁUSULA VIGESIMA. – CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito del MUNICIPIO. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – TERMINACION Y LIQUIDACIÓN**: El CONTRATISTA y el SUPERVISOR deberán suscribir el acta de terminación del contrato dentro del mes siguiente al vencimiento del plazo de ejecución del mismo; en el acta deberán dejar constancia de los extremos temporales entre los cuales se ejecutó el objeto y el balance financiero de ejecución del contrato entre otros aspectos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 el presente contrato no será objeto de liquidación, disposición contractual que obra sin perjuicio de que el MUNICIPIO considere necesario llevarla a cabo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA. – CADUCIDAD**: El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución

motivada, a través de la cual lo dará por terminado y liquidado de conformidad con el Articulo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad EL CONTRATISTA hará una relación detallada de los informes o trabajos no realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignaran en un acta que deberá llevar el visto bueno del Alcalde Municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Declarada la caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones o inhabilidades previstas en la ley 80 de 1993 y el MUNICIPIO podrá continuar la ejecución de este contrato a través del garante o de otro contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el MUNICIPIO se abstiene de declarar la caducidad, adoptara las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de este contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: De conformidad con los artículos 15 al 17 de la ley 80 de 1993, el MUNICIPIO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales del presente contrato, los cuales se entienden incorporados al mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA**: El presente Contrato podrá darse por terminado: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por vencimiento del término de duración y c) De manera anticipada por el incumplimiento de la obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, previo informe del supervisor. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que, configurada alguna de las mencionadas causales, se dará por terminado el contrato, mediante la suscripción de la respectiva acta de terminación o liquidación del contrato, en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma; igualmente, EL CONTRATISTA tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar, que se le pague la parte de las obligaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción por el Supervisor, hasta la fecha de terminación anticipada, de acuerdo con el informe del supervisor del contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA. – DOCUMENTOS**: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. 1) Certificado de Disponibilidad expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal del MUNICIPIO. 2) Estudio previo. 3) Documentos del contratista. 4) Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA. – TOTAL ENTENDIMIENTO**: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad

competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES**: Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DEL LIBANO - TOLIMA y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la calle 15 7-72 interlaken de Ibagué – Tolima, celular 3002338226, y el MUNICIPIO en la Calle 5 10-48. **CLÁUSULA TRIGESIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes y la expedición del respectivo Registro Presupuestal. Para constancia de aceptación se firma en el Líbano Tolima a los. 26 JUL 2024

POR EL MUNICIPIO,

BEATRIZ VALENCIA GÓMEZ
Alcaldesa

EL CONTRATISTA

JANLEY ROGER LEYVA BRAVO
C.C. Nº 89007234

GUSTAVO ADOLFO GALVIZ SANCHEZ
SUPERVISOR

PROYECTA: Catalina Castellanos García
APROBÓ: Donaldo Henao Osorio

124 125

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281315825

PIB
12:50:18
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JANLEY ROGER LEYVA BRAVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 89007234:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy domingo 14 de septiembre de 2025, a las 20:42:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	89007234
Código de Verificación	890072342509142042 58

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/09/2025 08:46:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **89007234** y Nombre: **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123225948** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:49:20 PM horas del 14/09/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **89007234**

Apellidos y Nombres: **LEYVA BRAVO JANLEY ROGER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:46:19 horas del 30/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **89007234,** Apellidos y Nombres **LEYVA BRAVO JANLEY ROGER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **800.113.672-7**, con NIT **800113672-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Reservista Segunda Clase

770226051 46

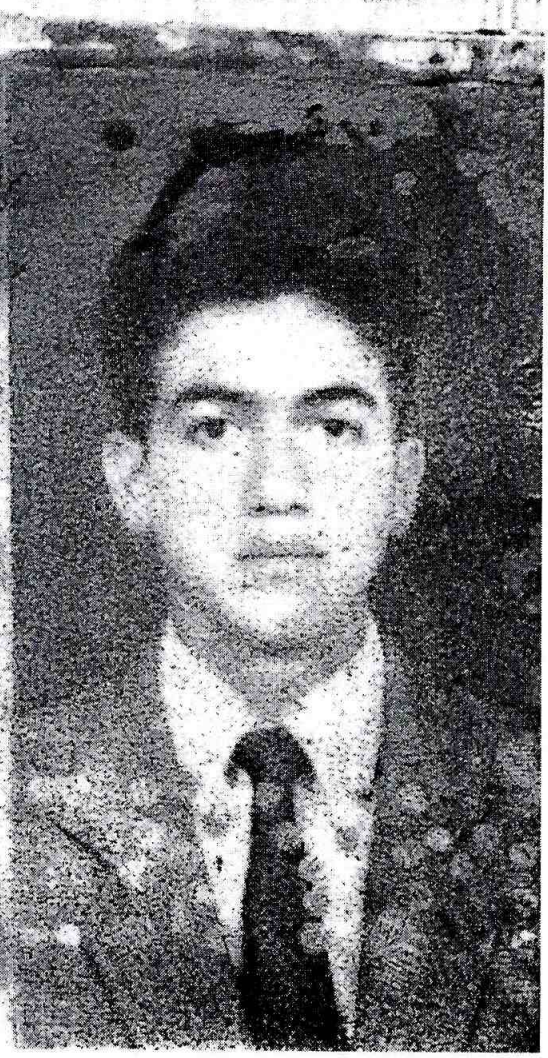
PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 07	31 - DIC. 17	31 - DIC. 27

APELLIDOS Y NOMBRES

LEIVA MAVO
ANLET ROGER

PROFESION BACHILLER



1 130

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Janley Roger Leyva Bravo, identificado(a) con CC número 89007234, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 89007234
NOMBRES Y APELLIDOS	Janley Roger Leyva Bravo
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	26/02/1977
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/12/2016
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	198 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	181 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	44 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/12/2016
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 89007234 Trabajador Independiente Desde 01/08/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 89007234 Trabajador Independiente Desde 01/04/2025 Hasta 31/07/2025CEDULA DE CIUDADANIA 89007234 JANLEY ROGER LEYVA BRAVO Desde 28/08/2024 Hasta 31/12/2024

Generado por interfaces

26/09/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **LEYVA BRAVO JANLEY ROGER** identificado(a) con **CC** número **89.007.234** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 26 de septiembre de 2002 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 40% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO
2. El 60% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 30 de septiembre de 2025.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

132

Certificación
Bancaria

Miércoles, 06 de agosto de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JANLEY ROGER LEYVA BRAVO identificado(a) con CC 89007234, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	06800000815	2020-06-18	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento de Crédito

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

133

PROSERVANDA SG-SST S.A.S

Nit. 830129499-8

Diagonal 45 D No 20- 22 Bogotá D.C.
Cel. 322 3075187 – 5103431
www.fundacionproservanda.com
comercial@proservanda.org



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 141.049

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
05 DÍA	10 MES	2023 AÑO	IBAGUÉ (TOLIMA, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

LEYVA BRAVO JANLEY ROGER	Genero: MASCULINO	Edad: 46 AÑOS 7 MESES 7 DÍAS	Documento de Identificación: CC (Tipo) 89007234 (Número)
Apellidos y Nombres	Teléfonos		

Cargo
INGENIERO CIVIL

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

APTO (SIN PATOLOGÍAS EVIDENTES; CUMPLE CON LOS CRITERIOS MÉDICOS PARA EL CARGO)

Observaciones: *NO APLICA*

NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos) **N/A**

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

VALUACIÓN MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR DE INGRESO ✓	----------

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	FORTALECIMIENTO MUSCULAR
		HACER DEPORTE
		NO FUMAR
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico	Aspirante o Trabajador
Firma:	Firma: Janley Roger Leyva B
Nombre: MORALES JIMENEZ FAHUDIS	Nombre: LEYVA BRAVO JANLEY ROGER
R. M.: 2854 L.S.O: 3354/2017	CC: 89007234

13134

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 89007234 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/09/2025 02:20 PM

Código Verificación: **S4W5ARJY21**

Válida hasta: **14/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

135

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR

Yo, **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **89.007.234** expedida en **Armenia**, por medio del presente y bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2017, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 26 numeral 7, 44 y 52 de la Ley 80 de 1993, **DECLARO** que no me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que suscribiré con la **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**:

1. No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
2. No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.
3. No tengo condición de servidor (a) público (a) en ningun otra entidad pública.
4. No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
5. No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
6. No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
7. No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante.

Firma: _____

Nombre: **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**

Identificación: **89007234 Armenia**

Fecha: **Septiembre 15 de 2025**

FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	VERSIÓN
07/11/2024	Construcción del Formato	1

136

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo JANLEY ROGER LEYVA BRAVO identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **89.007.234** expedida en **Armenia**, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Gobernación del Tolima, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de la Entidad.

Igualmente, manifiesto que de conformidad con el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente a la Gobernación del Tolima a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico registrado por el suscrito en la plataforma SECOP II.

De igual manera manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma: _____

Nombre: **JANLEY ROGER LEYVA BRAVO**

Identificación: **89007234 Armenia**

Fecha: **Septiembre 15 de 2025** Fecha en que se puso de presente al titular la autorización y entregó sus datos)

Perfil | Idioma y hora | Certificaciones | No disponible | Noticias | Documentos | Indicadores de negocio | Incumplimientos

JANLEY ROGER LEYVA BRAVO

COLOMBIA, Ibagué

0 Recomendación (es)

Número de documento:89007234

Ver perfil | Existencia y Representación | RUP

Proponentes plurales a los que pertenece

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: JANLEY ROGER LEYVA BRAVO
Nombre abreviado: JANLEY ROGER LEYVA BRAVO
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 89007234
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana
País: COLOMBIA
Ubicación: CO-TOL-73001 - Ibagué Departamento: Tolima
Municipio: Ibagué

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: JANLEY ROGER LEYVA BRAVO
Identificación: 89007234
Nacionalidad: COLOMBIANO
Domicilio: CALLE 15 N 7-72 APTO 101 EDIFICIO EL ROSAL
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía

Información General

MiPyme: No
Régimen tributario: Régimen común
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres: Si No
Pertenence a un grupo étnico?: No
Condiciones especiales: No Aplica

Contactos

Código postal:
Correo electrónico de la oficina: btrujillogiraldo@gmail.com
Teléfono de oficina: 3002336226
Fax de oficina:
Página web:

Documentos relacionados

Indicadores de negocio

Clasificación: Cómo mejorar su clasificación

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 8

Últimas ofertas enviadas: Sin datos
Última selecciónSin datos
Última actualización:26/09/2025 3:04 PM

Ver más

5% Datos del perfil
Cómo incluir más datos

Recomendaciones principales

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias